Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

ANO VI

LUNES, 15 DESEPTIEMBRE DE 1941

NUM.25

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 3 de septiembre de 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de las Secciones primera a quinta de «Obligaciones generales del Estado» y el resumen (estado letra A), que cifra aquéllos para el año en curso en 1.543.867.507,26 pesetas —Páginas 7053 a 7065.

Otra de 3 de septiembre de 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gástos en vigor de la Sección décimotercera «Ministerio de Hacienda» y el resumen (estado letra A), que cifra aquéllos para el año en curso en 85.281.940,50 pesetas.—Páginas 7067 a 7087.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

VEHICULOS.—Orden de 3 de julio de 1941 por la que se publica relación de vehículos aparcados en las Maestranzas de Cuatro Vientos, Albacete y Logroño, para que sean retirados por sus propietarios en el plazo de treinta días.—Páginas 7088 a 7090.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 1 de septiembre de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.—Página 7091.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de 34 Guardianes de Seguridad Interior del Cuerpo de Prisiones.—Pág 7091.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 4 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don Agustín Piñeiro Montiel, de Cádiz, para la claboración de un sucedáneo del café a base de alholva caramelizada 30 por 100 y bellotas 70 por 100 tostado y molido.—Página 7091.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 2 de septiembre de 1941 sobre confirmación en su cargo del Inspector Jefe de primera clase del extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos don José Contreras Rodríguez.—Página 7091.

MINISTERIO DE EDUÇACION NACIONAL

Orden de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de Oya (Pontevedra), Monumento Nacional. Importante: 10.000 pesetas.—Páginas 7091 y 7092.

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares de Santiago de Compostela, Monumento Nacional. Importante: 3.000 pesetas.—Página 7092.

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes y de carácter extraordinario en la Iglesia de San Justo y Pastor de Toledo, Monumento Nacional. Importante: 10.000 pesetas.—Página 7092.

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Lorenzo de Toro (Zamora), Monumento Nacional. Importante: 7.000 pesetas.—Página 7092,

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia parroquial de Javea (Alicante), Monumento Nacional. Importante: 1.498,24 pesetas.—Páginas 7092 y 7088.

Otra de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Villar de Donas (Lugo). Importante: 10.000 pesetas.—Página 7093.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se dispone sea librada la cantidad de 165.818 pesetas, a fin de , atender a los gastos de instalaciones y reparaciones en los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Minas.—Páginas 7093 y 7094.

Otra de 2 de septiembre de 1941 por la que se nombra funcionaria interina del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Maria de las Mercedes Cosío y Moreno.—Página 7094

- Orden de 3 de septiembre de 1941 por la que se dispone la rectificación de la corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, decretada por Orden ministerial de 15 de mayo último.—Pagina 7094.
- Otra de 5 de septiembre de 1941 por la que se constituye un Patronato en el Real Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), Monumento Histórico-Artístico.—Página 7094

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACTON.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 7094 y 7095.
- Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se aclara el Decreto de 30 de mayo último sobre la elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.—Página 7095,
- HACIENDA.—Tribunal de oposiciones de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas.—Relación nominal de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones que, para cubrir hasta cincuenta plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, fueron convocadas por Orden de este Departamento de 30 de abril de 1941, clasificados según los Grupos que señala la Ley de 25 de agosto de 1939.—Páginas 7096 y 7097.

- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.— Anunciando el extravio de la inscripción del concepto de Propios y de Beneficencia que se indica.—Pagina 7097.
- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando el proyecto de obras de consolidación, reconstrucción y reparación de la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo. Página 7097.
- Relación de Vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio (continuación).—Páginas 7098 a 7102.
- OBRAS PUBLICAS: Subsecretaría. Anunciando concurso para provisión de una plaza en el «faro relativamente aislado de Punta Nati (Baleares)» entre funcionarios del Cuerpo Técnico mecánico de Señales Marítimas.—Página 7102.
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos).—Anunciando la subasta de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación aneja» en el puerto de Vigo (Pontevedra).—Páginas 7102 y 7103.
- Anunciando la subasta de las obras de «Nueva factoria del Ferrocarril» en el Puerto de Vigo (Pontevedra).—
 Páginas 7103 y 7104.
- Dirección General de Caminos.—Conservación y Reparación.—Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los genores que se mencionan.—Pagina 7104.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3431 a 3440.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de las Secciones primera a quinta de «Obligaciones generales del Estado» y el resúmen (estado letra A), que cifra aquéllos para el año en curso en 1.543.867.507,26 pesetas.

En ejecución de las previsiones contenidas en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de las Secciones primera a quinta de «Obligaciones generales del Estado», que representa un aumento líquido en los disponibles para el año en curso de setenta y seis millones ochocientas cincuenta y nueve mil seiscientas cuarenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, quedando, en su virtud, fijados los de dichas Secciones y año en mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientas sesenta y siete mil quinientas siete pesetas con veintiséis céntimos, según el resumen por capitulos, artículos y grupos (estado letra A), de esta misma fecha, que también se aprueba.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para 1940 por la Ley de Presupuestos de 12 de enero de dicho año y los que deben considerarse en vigor durante el ejercicio económico de 1941

Artio.	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			SECCION SEGUNDA		1
•			FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.		
			CAPITULO TERCERO		•
*	Ad.		Gastos diversos SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO.—VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR	,	
	•	Unico.	Subvención para los gastos de organización y funcionamiento de los servictos y Organismos de Prensa y Propaganda transferidos a esta Vicesecretaris por Ley de 20 de máyo de 1941 (credito a utilizar previa formáción de presupuestos o cálculos de distribución, que, con informe del Ministerio de Hacienda, aprobara el Secretario General del Partido y suleto a la instificación establecida con caracter peneral para		
			cada una de las diferentes clases de gastos que se efectúen, por la legislación en vigor)	4.499.200.00	
•			SECCION TERCIERA	J	
			DEUDA PUBLICA PARTE PRIMERA DEUDA DEL ESTADO		•
	•		CAPITULO TERCERO Gastos diversos		
<u>.</u>	સં	Unico.	Deuda perpetus interior al 4 por 100 y exterior al 3 por 100. La expresión de este concepto se sustituye por la siguiente: Estas Deudas nan sido creadas: la primera, a virtud de lo dispuesto en la Ley y Decreto de 29 de mayo de 1882. Ley de 28 de noviembre de 1901; Décretos de 1 de junio de 1919, 18 de abril y 29 de julio de 1825 y Ley de 24 de junio de 1941; y la segunda		

Νú	m , 258		ВОІ	.ETL	N OF	LIAL	DEL	ESTA	D O			Pág	; in a 70	.5 5
						, ^		42:840,00				8.960 00		51.800,00
				20.004.216,40		×					e en			20.004.216.40
de 1941, 5.24-373.955,68 pesetas son a deducir 1203-012,12 pesetas, importe del capital nominal de 28 inscripciones a favor del Clero, por permutación de bienes, de cuya cantidad no se calculan intereses, en cumplimiento de las Ordenes de 14 de enero de 1862 y 20 de tillo de 1865	Cifra que devenga intereses	TOTAL 5.232.819.943,56	Importe de los intereses de este capital abonables por trimestres vencidos en 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de 1941, a razón del 4 por 100 anual, pesetas	229.312.797,44	Valor nominal de los títulos de Deuda al 3 por 100 exterior en circulación en 1.º de enero de 1941, pesetas	Importe de los intereses de este capital, abonables por semestres vencidos en 1º de enero y 1º de julio de 1941, a razón de 1,25 por 100 anual, con arreglo a la Ley de 21 de julio de 1876 y Orden de 9 de 77.462.50 mayo de 1906.	Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908: Creada por virtud de la Ley de 26 de junio de 1908 y Decreto de 27 del mismo mes y año y aplazada su conversión hasta 1946 por Ley de 15 de octubre de 1939.	enero de 1941 nero, 1º de abril, 1º	gura actualmente.)	La expresión de este concepto se sustituye por la siguiente:	Procede de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emitida por virtud del Decreto-Ley de 9 de julio de 1926 y Decreto de 22 de octubre del mismo año, converfida en virtud de la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden del 14 del mismo mes y año y aplazada su amortización hasta 1946	irculación en 1º de enero de 4 por 100 en los trimestres en 1º de octubro de 1941	y 1. de octubre de 1927. 10, emisión de 1927. se sustituye por el siguiente: to-Ley de 19 de enero y Decreto de 16 de f nor:ización hasta 1946 por Ley de 15 de octub	Suma y sigue

Quico

Unico

Onico

BOLETIN	OFICI. L DEL ESTADO	15 septiembre

1941

Página 7056

51.800,00		231.600,00			150.340,00				100.121,25				121.500,80			85,68	. ⊹. 22.40	463 20	27,27	67,5,85	250,30	303,75	
51.800		231.6	•		150.				100				121.5						. •	•	••		
	40.003.410,±0		8 8 8 8 8	•									****		40.008,43	-	# # # #					.•	2.514.000,00
	1.964.243.000,00	98.212.150,00	da por virtud cesado año de len de 14 del	3.542.791.500,00	141.711.660,00		aplazada su amortización	1.948.637.625,00	58.459.128,75		ı amortización	1.067.532.480,00	42.701.299,20	Estado.	458.625,59	8.563,92	22.477.60	196.424.30	25.4 970 1E	07:713:70	146.147,82	106.753.25	4.986.500,00
	i :	en los trimestres de 15 de febrero, 15 de mayo, noviembre de 1941	concepto se sustituye por el siguiente: la amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emitida por virtud de 19 de enero y Decreto de 16 de febrero del expresado año de en virtud de la Ley de 7 de octubre de 1939 y Orden de 14 del	tización hasta 1946. 1.º de enero de 1941, pesetas	Intereses de este capital al 4 por 100 en los trimestres de 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	e impuesto, emision de 1928. por el siguiente:	y de 15 de marzo de 1928 y aplazada su octubre de 1939.	Capital de dicha Deuda en circulación en 1.º de enero de 1941, pesetas	inverses de este capital en los l'infestes de 1.º de eleto, 1.º de aoi d. (1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928. cento se sustituye por el siguiente:	lel Decreto-Ley de 15 de marzo de 1928 y aplazada su amortización Ley de 15 de octubre de 1939.	en circulación en 1.º de encro de 1941, pesetas	de 1.º de enero, 1.º de abru,		For el 0,25 por 100 sobre los pagos de lucreses de la Deuda perpeuda de 4 por 160 strierior	For el 0,25 por 100 emisión de 1908	Por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses de la Deuda amortizable, 1926, convertida	de la Deuda	Por el 0.25 por 100 sobre los pagos de intereses de la Deuda amortizable,	Por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses de la Deuda amortizable,	al 3 por 100. libre de impuestos, emisión de 1928 Por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses de la Deuda amortizable,	emisión de 1928	Para atender a: quebranto que ocasione el pago de la Deuda exterior y que se formalice en el ejercicio
	Capital de dicha Deuda en circulación en 1.º de enero de 1941	pital 15 de 1927.	8 4 8	mismo mes y año, y aplazada su amortización hasta 1946. Oapital de esta Deuda en circulación en 1.º de enero de 1941,	cereses de este capital al 4 por 100 en los trimest 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941		virtud del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1928 y 6 por Ley de 15 de octubre de 1939.	icha Deuda en circulación er	este capital en los trimestre lio y 1.º de octubre de 1941	a 8		licha Deuda en circulación er	tereses de este capital en los trimestres 1º de julio y 1º de octubre de 1941	Banco de España por pago	interior	at el 0,25 por 140 sobre los pagos de uno at 4 por 160, emisión de 1908	or 100 sobre los pagos de inte vertida	1 0,25 por 100 sobre los pagos de inte 5 nor 100 emisión de 1927	or 100 sobre los pagos de inte	or 100 sobre los pagos de inte	3 por 100, libre de impuestos, emisión de 1928 l 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses de la	impuestos.	r al quebranto que ocasione e
		8 6		mismo me	<u> </u>		Oreada por virtud hasta 1946 por 1	Capital de d		Deuda amortizable	Creada por virtud hasta 1946 por 1	Capital de dicha Deuda	Intereses de 1014			Por el 0,25 p		Por el 0,25 por		Por el 0,25 por 100	al 3 por 1 Por el 0,25 po	al 4 por 100, libre de Diferencias de cambio.	
_	Unico	Optico	 			000				Onico	tv.				4 4	.	3	-	.	*	3	•	United
	8	ě			\$ *.	<mark>ဆ</mark> ိ				å	` .;			3		•47			•			9	;

•					60.000.000,00	•	120.000.000.00			•		6.600.000,00		. •							•				•	• .	77.500,00	187.334.363,23
The same inches					60.000.000,00	;	6.200.000,00		89 500 000 00	40.000.000,00	00 000 000 27	45.000.000,000,00		20.000,00	,				í .			17.825,00						259.796.049,83
			expresión por la		133.950.000,00	:		e el ejercicio.		82.590.000,00	a de pesetas	cambio por este concepto.	00 000 06	0,000	•		•				20.751.500,00	1.037.575,00	1	ision de 1925,	ore de 1925 y	478.262.500,00	19.130 500,00	::
PARTE SEGUNDA DEUDA DEL TESORO	CAPITULO TERCERO	Gastos diversos	gaciones del Tesoro, 1939.	Se relunden en este grupo 108 of 9 c. sociamos, secondores este grupo 108 of 1080 en virtid de	z por 100 soure 4 to to Leyes de 9 y 23 de septiembre o	Obligaciones del Te (Se suprime este gri		Objigaciones del Tesoro.—Para intereses de la Deuda que se emita durante es emita durante es emita durante.	Obligaciones del Tesoro—Emisión de 1940. 3 nor 100 sobre 2.750.000.000 de pesetas, emitidas en virtud de las Leyes		La expression de este concepto se sustituye po	production of a Deuta de Sentito de la Deuta de se emita durante el Gastos de negociación de la Deuta que se emita durante el		Tesoro, dispuesto por la Ley de 23 de septiembre de 1939		PARTE TERCERA. — DEUDAS ESPECIALES	CAPITULO TERCERO	Gastos diversos	Obligaciones derivadas del Patronato Nacional del Turismo.	El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente:	Creada por Real Decreto de 27 de noviembre de 1926. Capital de los títulos en circulación en 1.º de enero de 1941	Intereses de este capital abonables por trimestres vencidos en 1.º de ene- ro, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	מ	El detalle de este concepto se sustituye por el signiente: Procede de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión de 1925,	creada por Decretos de 12 de julio de 1924 y 23 de julio y 7 de octubre de 1923 y 7 de junio de 1927, convertida en cumplimiento de la Ley de 7 de octubre de 1939	y Orden de 14 del mismo mes y ano, aplazada su adiolitzacion insera, 1970. Capital de los títulos en circulación en 1º de enero de 1941, pesetas 478	Intereses de este capital, al 4 por 100, abonables por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	Suma y sigue
(47) <u>24</u> 1 -				Timico		Unico	Opero	Opplo	Unico	Unico	Unico	Unico	Unico.	1			, .	•	Unico				Unico.	13.	1.55		. ,	
			•.	<i>::</i>				°.	À.	, ,		6 4	βq		•				.	• :			÷					

ági ss ss ss ss	. 1	0 5	8			47.840,00	ВО	LE:	r I i	K Ó	80.180,00	CI	AL	193,75 G	119,60	200,45	2.897,03	0			15 s	ept	ien	nbr	e 1	9 4
E	• 187.334.363,23			: :: <u>-</u>	٠.	\$	·				98						187.462.897,03	197 96	2000		:*					,
Aumentos	259.796.049,83					** *** *** *** *** *** *** *** *** ***			•		•		44, 55			;	259.796.094,38	36 TO1 252 97.			,					20 000 000
	[3 : 		Proceeds de la Dougla Ferroviaria amortigada del Estado, al 4,50 por 100, emisión de 1928, amortigada de la del April 2, 100, emisión de 1928, amortigada del 10, de 101, de 1024, orden de la del misión de 1024, orden de	rden de 14 del	285.229.000,00	11.409.160,00	0000	annot uzanze dei estado, al. 1500 poi 100, emisson de 1922, julio de 1924, 23 de julio de 1925 5 720 de febrero de 1929, de partitudo de 1920, de 192	de la Ley de 7 de ocumbre de 1909 y Orden de 14 de 18 su amortización hasta 1946.	488.845.500,00	19.553.820,00	•	2.593,93	47.826,25	28.522,90	48.884,55	·		į					•	-	00 000 001
ASTO	if I		50 por 100, er	de 1939 y Or	pesetas	de 1941	100	30 por 100, en 1925 y 20 de fe	of sea at	pesetas	de 1941	as especiales: de intereses	no on	***************************************	eses isom an	de intereses		[[:				6	en e			
DEL GA	Suma anterior	anion to	Estado, al 4,	7 de octubre basta 1946	ero de 1941, 1	por trumestr. de octubre	iguiente:	de julio de 1	ge octubre on hasta 1946.	ero de 1941, l s por trimesti	o de octubre	re los pagos	al del Turko re los pagos	[8]	softed sor at	re los pagos.		Aumonto Timido	·· oninhi:	. /	AINTA		FASIVA	IMERO		٠
ACION	Suma	a. tuvo mor al ei	nortizable del	to de la Ley de 7 de octubi su amortización hasta 1946	en 1.º de en	or ith, abonames por trimestres vencioos 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	tuye por el s	io de 1924, 23	la Ley de 7 lamortizació	t en 1.º de en	1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	e España sob	Patronato Nacional del Turismo o de Esnaña sobre los pagos de	1925, convertide	1928, convertida	o de España sobre los pagos, de intereses 1929, convertida	-	Asimonto	O TO TO THE THE TO THE		SECCION CEANTA		SES FI	CAPITULO PRIMERO	Personal	
BXPLICA		28, convertid	Ferroviaria au	mplimiento d	en circulación	de abril, 1.º	cepto se susti	s de 12 de jul	pimiento de y aplazada si	en circulación	de abril, 1.º	or el servició 10 al Banco d	ones del Pati 0 al Banco d	Ferroviaria,				•		•			CLA	3		,
		Deuda Ferroviaria, 1928, convertida. En detello de ceta comento co encitivo non al cimiente.	de la Deuda 1	y convertion en cumplimient mismo mes y aniseada.	Capital de los tátulos en circulación en 1.º de enero de 1941, pesetas	en 1.º de encro, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1941	Deuga Ferrovaria, 1923, convertina. El detalle de este concepto se sustitue por el signiente:	ereads not Decretos de 12 de julio 12 de 1924, 23 de julio de 1955 y 20 de febrero de 1929, creads not no communication de 1912, 20 de julio de 1929, 20 de febrero de 1929, 20 de julio de 1920, 20 de febrero de 1929, 20 de julio de 1920, 20	conversas en cumpinnenco de la Ley de 1 de octubre e mismo mes y año y aplazada su amortización hasta 1946.	Capital de los títulos en circulación en 1.º de enero de 1941, pesetas Intereses de este canital, el 4 nor 100, abonables nor trimestres vencio	en 1.º-de enero, 1.º de abril.	Comissones y gastos por el servicio de intereses de las Deudas especiales. 1.º Por el 0,25 por 100 al Banco de España sobre los pagos de intereses	de las Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo Por el 025 nor 100 al Banco de Esnaña sobre los pagos de intereses	de la Deuda Ferroviaria		Por el 0.25 por 100 al Band de la Deuda Ferroviaria						· .				:
		Deuda	Property	8 J	Capital	en 1	E deta	crea	misn	Capital	en 1	1: Por	2.			4. Po	· .	· ·		. '	· <i>j</i> ·		٠.	` .		
Conc.		Unico	(j.) (j.) (j.)	ディング (100mm)	(1) (1) (2)	Thied					Tales	}		-	× .				± .	/						
Grupo		.	ě.	er is	5. 6.	0	.				Tutes					5 5 1 21	ر د س نس اری	ار السادات		•						ć
Artíc.							-			-		•				 * इ						<u> </u>				

ê.

n	78.859.647,35	78.859.	AUMENTO LIQUIDO m.		
	212.462.897,03	289.322.544,38			
	187.462.897,03 25.000.000,00	259.796.094.38 25.000.000,00 27.250,00	Clases Pastves	Sección 3.ª Sección 4.ª Sección 5.ª	. ئىسامانسان
Ž		4 400 900 80	t-Palance Española Tradicionalista v de las J. O. N. S. see see see see	Secoión 2.	·
	Bajas	Aumentos	RECAPITULACION	t Territoria	
,					
				-	
•	27.250,00		Aumento en la Secetón fin in ser		
	27.250,00	54.500,00			
	·	7.500,00 36.000,00 6.000,00 5.000.00	Al Presidence, a. 6.000 pesetas		
			Gastos de representación.	d. Undeo	Ad
			Personal	 	/
			CAPITULO PRIMERO	, <u>-</u>	
			TRIBUNAL DE CUENTAS		
	 		SECCION QUINTA		, - , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
25.000.000,00	25.000.000,00			·	
	16.600.000,00	131.006.000,60	stonadas y retirados de Guerra y Marina, con arregio a los Decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio de 1931, personal en situación de reserva y Cruces de los mismos, conforme a la Ley de 21 de octubre de 1931		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
25.000.000,00	90:000:06	190.800,90 75.000.000,90	del extinguido Patrimonio de la Corona	unico	ři i
		:	Fensiones de Jubilación, viudedad y oriandad del personal alecto al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y del procedento	7. Unico	

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

ESTADO LETRA A

				CREDITOS	OS PRESUPUESTOS	ESTOS
apt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por grupos Pesetas	For artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
				:		
			OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			•
			A CONTOO MOLOCOM			•
			1	, ,		,
			JEFATURA DEL ESTADO			
:			Personal			· ·
			HABERES ACTIVOS			
	:	Thico	Sueldos		900 000 00	
			Dotación del Jefe del Estado	· .	900,000,000	00'000'000
, .	<u></u>		Gastos diversos De carácter deneral			
		2,%	Servicios de la Jefatura del Estado	1.200.000,00	00000	
					1.300.000.00	1.400.000,00
.			Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento			
	. ;		Instalaciones			
•		Unico	Gastos de Instalación	•	200.000,00	
			TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA 777 777 111 177 111 117 117 117 117	,		2.200.000,00

	Núm. 25	8	BOLETIN	OFICIAL DEL ESTADO	Página 706
1		14.284.700,00		•	748.653.135,27
			•	738 902 640 80	10.449.485,38
		9.8 35.500.00 4.449. 200.00		36.428.152,00 229.390.259,94 4.281.960,00 8.891.040,00 98.212,150,00 141.711,60,00 20.000.000,00 58.459.128,75 42.701.299,20 20.000.000,00 800.000,00 480.000,00 640.000,00 74.795,500,00	1.912.985,38 50.000,00 4.986.500,00
BROOION SECONDA	FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. Gastos diversos Auxilios, subvenciones y subsidios	Consejo, Junta Política, Instituto de Estudios y Secretaria General del Partido	DEUDA PUBLICA PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO Gastos diversos. Latereses	Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100	Otros gastos Comisión al Banco de España por el pago de intereses de la Deuda del Estado. Quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero
-	-	Unico Ad.			74%4
N. Company		······································	ä		я

å

ı

BOLLTIN	OFICI	L	DEL	ESTADO	15 septiembre 1941

ági	ina 7	0 6 2		BOI	LLTIN	N OF	YICI L	DEL	ES.	LADO	1	5 s.e	ptie	mbre 19	41
RESUPUESTOS	Por capítulos Pesetas		•		`• .		,								421.876.419,36
יי מ	Por articulos Pesetas	13. S.						262.081.419.36		• •	155 200 000.00				2.333.000,00
OTTOTAL	Por grupos Pesetas				1.573.659,36	1.407.760.00	133.950.000,00 " 13.000.000.00	26.200.006.00 ,		200.069.00	50.000.600.00		•	4.575.000.00 .» 20.000.00	
B C N C T C N N C N N C N C	DESIGNACION DE LOS G	PARTE SEGUNDA. — DEUDA DEL TESORO	Gastos diversos	Intereses	Deuda flotante procedente de obligaciones de Ultramar	Bonos para el Fomento de la Industria Nacional, a que se refiere la Base		Suprimido Barrio Berlin de 1940 Berl	Amortización		Deudas pendientes de la etapa de guerra		Otros gastos	Diferencias de cambio en los Bonos oro de Tesorería, comisiones y otros gasbos por este servicio	The state of the s
1	Grupo	4.0			ដុំង	e 4.		Ad.	· · · · · ·	ä		•		1.° Ad.	<u>, ,</u>
:	Artic.			.				· .	10			::·	==		

						 .											-		
					58.053.882,63	58 053 882,63		748.653.135,27 421.876.419,36 58.053.882,63	1.228.583.437,26					·				: 	296.894.420.00 296.894.420,00
ýr ³			57 901 055.00		152.827.63								•	i		90.894.420,00		206.000.000.00	
	i		1.037 575,00 6 770 000 00 19 130 500.00 11 409 160.00 19 553 820,00		-			•								6.000 000,00 42.700 000,00 602.500,00 41.000 000,00 400.000,00 1.920,00 190.000,00		75.000 000,00 131.000.000,00	
PARTE TERCERA. — DEUDAS ESPECIALES	Gastos diversos	Intereses	Obligaciones del Patronato Nacional de Turismo	Otros gastos	Comisiones y gastos por el servicio de intereses de las Deudas especiales	Total parte tercera. Deudas Especiales	RESUMEN	Parte primera. — Deuda del Estado	TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA		SECCION CUARTA	CLASES PASIVAS	Personal	HABERES PASIVOS	De carácter civil	Remuneratorias Monteplo Civil Mesadas de superviventia Jubilados de todos los Ministerios Secuestros Secuestros Fatrimonio Nacional y extinguido Patrimonio de la Corona	De carácter militar	Monteplo Militar	TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA in
	· ·	√	1.22 to 4.10	:	Unico					s.			Å.		-	- ମାର୍ୟ-ଅନ୍ତ୍ର ଓଡ଼େଖି ଓଡ଼େ	٠١		
		9.0						E					•		ů				1

Pági	ina 7	0-0-4-		-В	O-L-E-I	FIN () FIC-1 A	L D	6-1	ESTAD			5 septi	emb	re 194
TESTOS	Por capítulos Pesetas						1.771.550.00			,				94.400,00	
TOS PRESUPUESTOS	Por artículos Pesetas					1 744 300 00	27.250,00		,		00'006'09	2.500.00		11.000,00	
CREDITOS	Por grupos Pesetas	`				1.682.300.00 62.000,00				71.720.00	9.100.00				1-
	DESIGNACION DE LOS GASTOS		TRIBUNAL DE CUENTAS	Personal	HABERES ACTIVOS Sueldos	Tribunal	Otrus remuneraciones Gastos de representación	Material	MATERIAL EN GENERAL	Tribunal		Tribunal,	ARRENDAMIENTO DE LOCALES Alquileres	Tribunal in	Gastos diversos GASTOS VARIOS
	Grupo					÷ %	Ad.			⊝ 	ļ 	Unico		Unico	* * * # * *
	Artic.				ä		લ્વં	,			- 2-2	,	, 4		
	Capt:		· ,	å	• •	40.00		ä			: .				•. ø

	-			 	
	39.000.00	1.904.950,00		2.200 000 00 14 284 700 00 1 228 583 437-26 296 894 420.00 1.904 950.00	1 543 867.507.26
	25 000 00				
•					
Gastas reembolsables	Unico Tribunal y Fiscalia, no me	Total de la Sección Quinta	RECAPITULACION	Sección primera.—Jefatura del Estado	TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO 757
	Tala	·		t ,	······
-		,			` .

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la Sección décimotercera «Ministerio de Hacienda» y el resumen (estado letra A), que cifra aquéllos para el año en curso en 85.281.940,50 pesetas.

En ejecución de las prévisiones contenidas en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la Seccion décimotercera «Ministerio de Hacienda», que representa un aumento liquido en los disponibles para el año en curso de cinco miliones setecientas veinticuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cinco céntimos, quedando, en su virtud, fijados los de dicha Sección y año en ochenta y cinco miliones doscientas ochenta y un mil novecientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, según el resumen por capitulos, artículos y grupos (estado letra/A), de esta misma fecha, que también se aprueba.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCION DECIMOTERCERA

MINISTERIO DE HACIENDA

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para 1940 por la Ley de Presupuestos de 12 de enero de dicho ano y los que deben conside. 108.460,00 15.950,00 Ba188 171.000,00 15.000,00 196.600,00 Aumentos \$0.000.00 100.000.00 212.000.00 Estas plazas seran cub.ertas por las funcionarias actuales, por orden de antigüedad y previa demostración de aptitud por las que anteriormente no lo nublemen efectuado. 153.600.00 504.000.00 00.000.03471 3 000 000 00 3.000.000.00 342.000.00 11.353.600.00 68 Auxiliares femeninos permanentes de comprobación y cancelación en la Dirección Ge-3.256.000.00 rarse en vigor durante el ejercicio ; conomico de 1941 Auxiliares pernanentes, a 6.000 pesetas... ASTO CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con ocasion de vacantes en Auxiliares del Cuerpo General, ø CAPITULO PRIMERO 1 8 C Escala Auxiliar Personal EXPLICACION Ministro ... 2.190Cono <u>≗</u> 🛱 67 Ad (trupo ះ ä Artic. å

	N ú	T23.200.00 H	2 3	398.600,00		BOLET	IN O	F1C12	AL DEL E	STA	DO		P á	gin	a 76
			·····				1.256.400,00	.,		603.500,00			THE RESERVE SHEET		13.200.00
CON EL CUER-			·	:	. <u> </u>	14.400,00 39.600,00 72.000,00 722.400,00 633.600,00 234.000,00	2. 90.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	33.600,00 86.400,00 360.000,00 455.000,00 272.000,00	1 207.000,00			192.500.00 131.200.00 374.400.00 541.200.00	588.000,00 624.000,00 218.400,00	2.669.700,00
CUERPOS ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO DE RÚSTIGA Y URBANA, A UNIFICAR O PO GENERAL	De Rústica	Se suprime este concepto y su crédito ; in in in casa en m en en	De Urbana	Se suprime este concepto y su crédito	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO	1. Jefe de Administración de 1.º clase 1. Jefe de Administración de 1.º clase 1. Jefe de Administración de 1.º clase 1. Jefe de 2.º fd, a 12.000 1. Jefe de Negociado de 1.º id, a 9.600 1. Jefe de 2.º id, a 8.400 1. Jefe de 3.º id, a 7.200 1. Jefe de 3.º id, a 6.000 1. Jefe de 3.º id, a 6.000 1. Jefe de 1.º fd, a 6.000 1. Jefe de 3.º id, a 6	30g	Escala Auxiliar	4 Auxiliares Mayores, a 8400 pesetas	235	CUERPO DE ABOCADOS DEL ESTADO	La plantilla de este concepto se sustituye por la siguiente:	Aboga idem idem idem	49 idem id. a 12.000	226

3.0

ágir	2 70 70			BO	LETIN	OFIC	IAL	DEL EST	ADO		15 s	eptiembr	e 1941
B-s i s s	1.246.210,00 4.300,00				-	, ^							•
Aumentos	2.254.700,00			•					125.100,00				
	que le corres			70.000.00	273.800.00 277.280.00 264.000.00 307.200.00	411 600 00		36.000.00 115.200.00 426.000.00 576.000.00	2 371 200.00			70.000.00 316.800.00 435.600.00 552.000.00	1.024 800.00 1.024 800.00 1.180.800.00 882 000.00
EXPLICACION DEL GASTO	Diferencia de sueldo de un Abogado del Estado, de 17500 pesetas hasta o ponda ingresar en su categoría		CUERPOS DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Pericial	4 Jefes Superfores de Administración Civil a 17.500 pesetas 9 idem de Administración de 1.ª clase, con ascenso, a 16.400	19 idem de id. de 1.ª id. a 14.400	id, a 8.400	Auxillar	a de este adores M id. a 9.6 id. a 8.4 de 1.ª a de 2.ª a	373	CITERPO DE ADITAWAS	Pericial.	cepto se sust Administra- ción de 1.ª 13 200	122 idem id. de 2.º id. a 8400
Cone.º	ង់		, 2		1	·	2			٠,	å	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Grupe	°.	e.	o.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				•	o uc			
Artic.	4	•					· · · · · · ·				, 1		

			•						,		**************************************	*	1.250.510,00
	44.900,00		**************************************		101 550 90			1	2.500,00				2.649.950,00
48.000,00 58.800,00 136.800,00 780.000,00 950.000,00	2.493.600,00	quinquenios	15.000,00 14.400,00 26.400,00 24.000,00 67.200,00	25.200,00 14.400,00 6.000,00 5.000,00 5.500,00	203.100,00	eñarse también deducirá de su		24,000,00 9,600,00 25,200,00 50,400,00	211.200.00		12,000,00 19,200,00 16,800,00 14,400,00	62.400,00	1
5 Auxillares Mayores a 9.600 pesetas	481	micos de Adu con el person ro.)	tor, con sueldo o ge Administración de íd. de 2.ª íd. a de íd. de íd. de íd. de íd. de íd. de íd. de Negociado de	3 idem de îd. de 2ª îd. a 8.400	21	NOTA.—Los cargos anteriores dotados con sueldo podrán desempenarse percibiendo las dotaciones como gratificación, pero en este caso se deduci importe la mejora que aprobó la Ley de 30 de diciembre de 1939.	AYUDANIES DE MONTES	La plantilla de este concepto se sustituye por la siguiente: 2 Ayudantes Mayores de 1.4 clase, Jefes de Administración de 3.4, a 12.000 pesetas 1 idem id. de 2.4 id., Jefe de Negociado de 1.4 id. 3 idem id. de 3.4 id., Jefes de Negociado de 2.4 id., a 8.400 7 Ayudantes principales, Jefes de Negociado de 3.4 id., a 7.200 17 idem -primeros, Oficiales de 1.4 id., a 6.090	08	PERITOS ELECTRICISTAS	La plantilla de este concepto se sustibuye por la siguiento: 1 Jefe de Administración de 3.º clase 2 idem de Negociado de 1.º id. a 9.600 2 idem de id. de 2.º id. a 8.400 2 idem de id. de 3.º id. a 7.200	7	Suma v stone ii iii
	,	Ad,					2.0			Unico		,	,

ágína	a 7	0 7	2	вог	LETIN	OFICIAL	DЕ	L E	STAD	0		15 septiemb	re 1941	
B & 1 p &	1.250.510,00							24.000,00	667.875,00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Aumentos	2-649.950,00			68.000,00			10.000,00						105.950,00	
EXPLICACION DEL GASTO	Suma anterior a m m m m m m m m m m	APAREJADORES	La plantilla de este concepto se sustituye por la siguiente: 1 Jefe de Administración de 3.ª clase in	114	DELINEANTES DEL CATASTRO	La plantilla de este concepto se sustituye por la siguiente. 1 Jefe de Negociado de 2.º clase	351.200,00	Taquigrafos Mecanógrafos del Catastro de Rústios	Cuerpo de Intervención Civil de Guerra	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS		2 Inspectores generales a 17500 pesetas	505.400,00	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADÉM Y ARRAYANES
Cone.		Unico.			Unico			Unico.	Unico.					Unico
Grupo	, ,	프 얼 ``.		, ,	41		· ·	12	16	11	vi.			18
Artic		1:0									2.7%	•		

Artio.	Grapo	Cone.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			Suna anterior in in in in in in in	2.813.900,00	1.942.385,00
°.	\$	Unico.	NOTA.—El importe de la plantilla de este personal corre a cargo y se satisface por el Consejo de Administración de las Minas de Almaden y Arrayanes, encargado del régimen y explotación de ambas minas por Ley de 18 de septiembre de 1932.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Aď.	ردود الدارد المدار	INSPECCIÓN DE SERVICIOS		r
ů	÷	Unico.	Para los gastos que en concepto de sueldos origine la reorganización de esta Inspección Gastas de representación.—Del Ministro	118.000,00	
•		2. bls	~ ~ ~	3.000,00 3.000,00 3.000,00	
			reorganiza	22.500,00	
		. &	Este concepto se submidye por et signiente; Para trabajos extraordinarios y doble jornada de la Oficialia Mayor i.e 570 Este comeento se suscitura nor el cantonte.	a	*
		10 bls	Para idem M. e M. M. a los funcionarios de la Sección de Personal	2.000,00	
	•		2 Mecánicos, a 150 pesetas mensuales y 2 Ayudantes a 100 pesetas mensuales	3.000,00	
	<u> </u>			,	•
	ដ		INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
		å	A. 2 Interventores del Cuarpo de Intervención Civil de Guerra, a 2.000 pesetas		2.000,00
1			Gratificaciones		
,		\$	texto de este concepto		.
Ţ			chor Fiscal y al personal subalterno de la Intervención por doble jornada o por		
		÷	Gratificaciones de mando y servicio en filas de 4 Coroneles: 3 a 1500 pesetas y 1 a 1.000; 10 Tenientes Coroneles y 2 Comandantes, a 1.000 pesetas, del Cuerno de In-	24.000,00	
,					8.750,00
•			Para quinquenios reglamentarios del personal de Intervención Civil de Guerra (Se suprime este concento y su crédito en el secundo semestre.)		42.000,00
~		•	Africa para el		44.125.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		to y su crédito en el s gildo del personal del to y su crédito en el s		12.500,00
			•		
,	ို့ က		DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO		
***************************************	•	, .	Gratificaciones		
		-			

					·	-												
	Νú	m,	2 5 8				ВО	ET	IN O	F 1	CIAL	DEI	E	STADO	Pá	gin	a 70	7 5
			•		•		. •		82.000,00		13.625,00					; ; ;	4.000,00	2.152.885,00
	8.000,000 6.000,00			20,000,00				4.250.00		•					1.000,00	•		3.030.608,00
, i	32.000,00 12.000,00		· ·	49.000,00			4.009,00	26.000,00			: : :			4,000,00 4,600,00 4,500,00 2,500,00 2,000,00	20.000,00		; ; [[]] [] ;	; i, ii, ii, ii, ii, ii, ii, ii, ii, ii,
A los 4 Jefes de las Secciones administrativas y a los 4 de las Secciones Fiscales y de Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos, a 4.000	Pesetas oada uno A los 3 Jefes de Sección del Centro directivo, a 4.000 pesetas FILE EL	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDUSTRIAL Y DE UTILIDADES	GrutHoaciones	A fos 10 Jefes de Scoción del Gentro directiva, a 4.000 pesetas an an an	DIRECCIÓN GENERAL DE ADWANAS	Gratificaciones	A los Profesores de la Academia oficial de Aduanas. El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente: 1 Director		Personal de los-Laboratorios Químicos	Quinquentos	Para el personal de los Laboratorios Químicos	DERECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PÁSIVAS	Gratificaciones	Por trabajos extraordinarios y doble jornada. El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente: Al Interventor. Al Tesorero. Al Cajero, por 16, 16, 16, 17 quebranto de moneda. Al Subcajero. Al Ayudante de Caja	A SAGAMATA A CANTAGA WATER AND WATER TRIBLE AND WATER AN	Gratificaciones	De 2 Arquitectos, sin categoria administrativa, a 4.000 pesetas	Sum y signe signe was signed as the second
್ಟಿ	ĀĞ.			Ad.	•		\$.		••	*	- ;				84	
u.,	. "						•							4				

Pági	na 7	076			В) LE	TIN O	FIC	IAL DE	LE	STA	DO	· ·	15	septiem	bre 1941	! -
Baias	2.152.885,00	·	•										•				
umentos	3.030.600,00					8.800,00			1.000,00			1.500,00			31.833,00 3.000,00 1.500,00		
· ·		<u> </u>	•	14.400,00	19.200,00	57.600,00			4.000,00 4.000,00 2.500,00		•	3.000,00			100.000,00 6.000,00 3.000,00		
EXPLICACION DEL GASTO	Suma anterior	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS	Gratistaciones	Asignaciones para Actuarios. El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente: Para 1 Actuario Jefe			ADMINISTRACIÓN DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE	Gratificaciones	Al Interventor de la Fábrica por trabajos extraordinarios y doble jornada Al Tesorero de la Idem por id. id	CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS	Gratificaciones	Al Jefe de Contabilidad por trabajos extraordinarios y doble jornada	DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE HACIENDA	Gratisteaciones	Para el personal afecto al servicio de ingresos directos de las contribuciones en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda	Intervención y tesorería centrales . Gratificaciones	
Conc.	,			بن •	,	7			. 4.°			Ad.		•	12 Ad. 1.° Ad. 2.°		
Grupo		10					13		·	ន		. ,	19		-	H	
Artic.		o. M						·		1	•		,	•	•		•

N.T		m .	•	=	0
174	ш	111 .	-	a	a

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Página 7077

		•														1 -		2.152.885,00
5													<u> </u>		10,000,00		20,000,00	8.111.733,00
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES	Consejo de Administración	Gastos de representación del Presidente, Director general (Orden ministerial de 21 de marzo de 1941) 6.000.00	Dirección del personal facultatto de las Minas	Un Director, Ingeniero de Minas	Ingenieros de Minas	Un Ingeniero	Personal sanitario	Un Practicante Mayor as reserved as a served as a serv	Dehesa de Castilseras	Un Guarda Auxiliares	Personat de vígitancia	Gratificación a 9 Guardias por servicio de vigilancia 5.265,00	NOTA.—El importe de las remuneraciones de este personal corre a cargo y se satis. face por el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, encargado de del régimen y explotación de ambas Minas por Ley de 16 de septiembre de 1932.	DIRECTION GENERAL DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RESTA	Gratificación a 5 Jefes de Sección del Centro directivo, a 4.000 pesetas 20.000,00	DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRIBUCIÓN DE USOS Y CONSUMOS	Gratificación a 10 Jefes de Sección del Centro directivo, a 4,000 pesetas 40.000,00 El detalle-de este concepto se sustituye por el signiente: Para los gastos que ocasionen en concepto de dietas las visitas y comisiones del servicio que acuerden durante el ejercicio el Ministro y los Direc-	Suma y sigue an an an an an an an an an
Unico			`	•					,				_	.,	Unico		Unico 1.º	
18					Tale	,			•	· .				Ad.		Ad.	<u>.</u>	

ágin	a 7	0 7	8		-	воі	LET	IN	OFIC	I A·L	DE	LE	ST	A D	0		15 s	epti	e m b	r e	194	1	
Вајвв	2.152.885,00	•							22.500,00								56.136,50						
Aumontos	3.111.733,00							12 500 00	00,000			22 800 00					10.000,00	15.000.00			10.000,00		4 750 00
-		þ.	•			,		205 000 00	tores y de		306.000,00	315.600,00	•		·	,	50.000,00	00,000,00			69.000,00		57 000 00
EXPLICACION DEL GASTO	Suma anterior	tores generales, incluso los que origine el abono, con efectos pasivos desde la fecha de posesión de sus respectivos cargos, a los funcionarios	designados Oficial Mayor del Ministerio, Jefe de Personal del Ministerio y Delegados de Hacienda de Madrid y Barcelona, de la diferencia de	sueido entre el que les corresponde por su categoria personal adminis- trativa y el de 19:500 pesetas anuales con categoría de Jefe Superior de Administración Civil como leualmente a los funcionarios elegidos	le Hacienda, de 1918, de	caso, entre el que les corresponda por su categoria personal adminis- trativa y el de Jefe de Administración de tercera clase, mientras des- empeñen aquellos carros en las condiciones expresadas en dicho artículo,	y del sueldo correspondiente a los Subdelegados de Hacienda cuando procedan de Cuerpos especiales y para el abono de sueldos a los De-	legados de Cuerpos especiales, por el tiempo que transcurra desde su cese en el cargo hasta la primera vacante de su categoría y clase en el	Intervención Civil de Guerra.—Dietas de visitas de inspección de los Inspectores y de los Interventores de revistas en plazas donde no exista personal de Intervención	(Se suprime este concepto y su cremo en el seguino semesore.) El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente:	femeninos de limpieza, a 5 per a 4.800 pesetas			CAPITULO SEGUNDO	Material	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	Dotación para material ordinario de oficinas	édito en el segundo semestre.) de oficinas de la Ordenación Oenl		DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDUSTRIAL Y DE UTILIDADES	Dotación para material ordinario de oficinas	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	Dotación nara material ordinario de oficinas
Conc.		1.0	•••			· ·			Unico	Unico.		\	. :- `			1.5 % 1.5 %	• • •	. 6.2	1,		Unico		
odnio -	• .	2.							2.0	ij	•	- 1			2.1	2.0	',-	ຶ່		•		9.0	
Artic		, e,			•			. 1		‡	•					:				•			

		•	,				•														2.231.521,50
	,	23.500,00				3.543,75		6.000,00	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	6.250,00		32.381,25		632,50		42.500,00	. '	16.545,00		12.797.50	3.330.933,00
	100 000.00 19.500.00 2.500.00	122.000.00			33.750,00	25.437.50	:	30.000,00		50.000,00		64.762,50		1.265,00		85.000,00		33.090,00		25.595,00	: :
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS.	Dotación para material ordinario de oficinas			DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL	Dotación para material ordinario de oficina		DIRECCIÓN GENERAL DE BANCA Y BOLSA	Dotación para material ordinario de oficinas	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISIRATIVO CENTRAL	Dotación para material ordinario de oficipas	DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE HACIENDA	Dotación para material ordinario de oficina, según detalle: Subconcepto adicional.—Potación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulte insuficiente la dotación actual	Delegaciones especiales de Hacienda	Dotación para material ordinario de oficina, según se detalla: Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria para estas oficinas	Gastos de material y calefacción	Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas para las que resulte insuficiente la dotación actual y para la confección de uniformes de porteros y chóferes	TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS PROVINCIALES	Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulte insuficiente la consignación actual	ABOGACÍAS DEL ESTADO	Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulte insuficiente la consignación actual	Suma y sigue suma
	1:° Ad.		<u>.</u>				•	Unico		Unico	,	<u>°</u> :	84	<u>.</u>	°		4.0		5.		
•9				&		\.	01		23		*					,				:	,

Grupo	Cono.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
		Suma anterior = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	00,553,00	2231.521,50
14	6 .	INTERVENCIONES DE HACIENDA		
		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las ofici- nas en que resulte insuficiente la consignación actual = = = 55.300,06	99. 27.650,00	
,	7:	TESORRIAS DE HACIENDA	÷	
: . <u>.</u>		Subconcepto (adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulte insuficiente la consignación actual	00 24.200,00	
		ADMINISTRACIONES DE LAS CONTRIBUCIONES INDUSTRIAL Y DE UTILIDADES		
		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulte insuficiente la consignación actual 54.050,00	27.025,00	
		ADMINISTRACIONES DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRIPORIAL	•	
		Subconcepto adicional,—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinas en que resulta insuficiente la consignación actual = = = 41650,00	00 23.825,00	
.,	10	ADMINISTRACIONES DE ADUANAS		
• • •,		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las offefnas en que resulta insuficiente la consignación actual 113.168,00	56.584,00	
:	==	SERVICIO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ÁDUANAS Y DE LA CONTRIBUCIÓN DE USOS Y CONSUMOS	- SV	
		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las oficinans en que resulta insuficiente la consignación actual y dotación para un Oficial Vista de la Delegación de Hacienda de Barcelona 31.780,00	00 15.890,00	
	. ¤	ADMINISTRACIONES Y DEPOSITARÍAS ESPECIALES		
,		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las off.	00	
	21	ARCHIVOS DE HACIENDA		
		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las off- cinas en que resulta insuficiente la consignación actual 8932,50	50 4.486.25	
	7	SECCIONES PROVINCIALES DE BANCA		
		Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuir entre las off- cinas en que resulta insuficiente la consignación actual 34.500,00	00 17.250.00	

								n c		0.550									-	
	N ú	im.	258				- ,	во		00,000,001	1	DEL EST	ADG			F	ág	ina	70	8
•	4.950,00		206,25		1.000,00		30.000,00	17.500.00	300.000.00	1.500.000,00		i i	12.500,00				2.000,00		•	
SUBDELEGACIONES DE HACIENDA	Subconcepto adicional.—Dotación suplementaria a distribuír entre las calcional	SERVICIOS DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE USOS Y CONSUMOS	Subconcepto adicional —Dotación suplementaria a distribuir entre las off- cinas en que resulta insuficiente la consignación actual 412,50	INTERVENCIÓN Y TESORERÍA CENTRALES	Dotación para material ordinario de oficinas de la Intervención Central 🚽 10.000,00	DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RENTA	Dotación para material ordinario de oficinas 60.000,00	Dotación para material ordinario de oficinas que origine la reorganización de esta Inspección	Para compra " composition de modiaje de todas las obcitas de la Administración Central y provincal	de Zaragoza	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	Para la adquis.ción, gastos de conservación y reparación de mobiliarlo, máquinas de escribir de calcuiar, aparatos para la limpieza, ficheros, archivadores, clasificadores, básculas, balanzás, cajas para caudales, aparatos de alumbrado y enseres para uso de la Dirección general, oficinas provinciales de Aduanas, Sección de Estadíst.ca y Academia		DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS	ción y entretenimiento de máquinas, hornos y calderas, a utiles para el corte, sellado, taladro y quema de títulos,	Para la Direcc.6n. 12 000.00 Para la Intervención. 1000.00	13.000,00	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS	Este concento dirá: Para adquisición de títulos de la Deuda a emitir, por creación, conversión, inutilización, renovación y canje	

200

Ad.

Unico.

ដូ

Unico

Ad.

15

13

Unico. <u>٠</u>

್ಷಿ

성

Ad.

š

် လ

Unico

°.

P	á	o	i	n	9	7	Λ	8	2	

BOLETIN	OFICIAL	DEI	ESTADO

15 septiembre 1941

rtio.	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	A u m etrãos	B & S
		-	Suma anterior	5.897.267,00	2.01.521,50
	. ,			,	
e.	5.0	53	Suministro de facturas, registros y toda clase de impresos, libros y encuadernaciones:		
			De la Dirección		
			225.000.00	\$2500,00	
	,				
	9. 1		DIRECCIÓN GENERAL DE BANCA Y BOLSA		
		Unico	Para la adquisición de papel, impresos y encuadernaciones de Estadísticas, documentos, modelos y revistas	00,000,00	
					•
	/		CAPITULO TERCERO		
			Gastos diversos		
		/ . · ·			
2	1.0		SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES DEL MINISTERIO		
. ,	8.	Ad.	Para gastos imprevistos y servicios especiales que se acuerden 125.000,00 piferencias de cambio, comisiones y gastos en los pagos que ejecute el Es-	62,500,00	
	e,		- 60 2	2,000,000,00	
			empleados de las Aduanas que a continuación se expresan, desde los poblados a las estaciones férreas donde se encuentran instaladas las oficinas:		
		4 . ₹	Caceres).	2500,00	
	•	1	blechmiento de un sistema de puestos fronterizos, con los servicios inhe- rentes a los mismos	50 000 44	, .
6 .4	Unico	5.0	lidad por la 12.4, sin alteración en el resto del concepí	novanovar .	
00		6.º Thico	Ide	A A	~ ~
i \	2.0	Unico	Cuerpo de Intervención Civil de Guerra.—Para anticipo de pagas	CO.LOCO, LOC	3.000,00
	e ဗိ	1.0	PERSONÁL REEMBOLSABLE DE ADUANAS		
	-		Subcencepto adicional.—Para los aumentos de sueldo practicados conforme		
			a la Ley de 30'de diciembre de 1939, no consignados anteriormente, y para cubrir el gasto que representen las nuevas plazas creadas y las que puedan crearse dentro del año.	£8 450 00	
				אחי אחבי וחב	

5.724.428,05

:

AUMENTO LIQUIDO...

>	
o	
Ĕ	
L	
H	
4	
O	

2.717,45 2.397.238,95 8.121.667,00 (Se suprime el pormenor de este artículo y su crédito, por haberse realizado el gasto en Ejercicios cerrados el ejercicio anterior.)

Unico

NOTA.—En todos los grupos, conceptos o subconceptos en que figure la Dirección General de Rentas Públicas, por no haberse dispuesto expresamente su modificación, se sustituirá esta denominación por la de Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Aurodado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BE**NAUMEA** BURIN

ESTADO LETRA A

	ļ 			CREDITOS	ros presupuestos	ESTOS	
Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Por grupos Pesetas	Po artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas	
			SECCION DECIMOTERCERA	• ,			
			MINISTERIO DE HACIENDA				
•			Z E C S T E C	,			
4							
			HABERES ACTIVOS			ì	
,	7.		Sueldos				
	, ,	.; ć	Ministro. Subsecretario. Directores generales. Tribunal Económico-Administrativo Central y servicios generales	762.285,00			
		, e	Cuerpos de Abogados del Estado Cuerpos de Contabildad del Estado	2.361.080:00			
		မို ကို	Cuerpo de Aduanas Celadores de los puertos francos de Canarias.	7.799 950.00			
• • •		°. °.	Arquitectos	1.203 800,00 448.200,00		•	
	•	3.9.7	Ingenieros Industriales	715.900,00 211.900.00 949.700.00			
		13 13	Peritos Electricistas Aparejadores.	62 400.00 672.000.00			
	, ,	14 15	Delineantes del Catastro	341 200.00 24.000 00			
		112	de la	630 650.00 , *		-	
		 		118.000.00	50.429.760,00		
	2°		Otras remuneraciones	•			
	`	 23		1.398.500,00 218.875.00			
		3° 4.° 5.°	Dirección general del Tesoro	56.250.00 36.000.00 175.475.00			

<u>:</u>

ដំដ

.. 51 E. 44

е :

Págin	g 7	086	-,	В	OLE	11N OF	1C1A	L ?	EL	ES	T 1 L	00	15 sep	i e m	bre	194	1	
JESTOS	Por capitulos Pesetas	54.518.610,00	•						10.490.926,50		•					•		
FOS PRESULUESTOS	or articulos Pesetas	2.332.426,50		9 034 500 00			00,000,000	-	30.000.00				4.951.865.00		14.850.000,00		•	
	Por grupos Pesetas		,	2.800.000,00 123.500.00 11.000 00		4.500,00 5.172,500.00 5.000,00 12.000,00	,			**			281.000.00 4.250.000.00 69.865.00 1.000.00 350.000.00				,	
DESIGNACION DE LOS GASTOS		Suma anterior	l De oficina, inventariable	Subsecretaria y servicios generales del Ministerio	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	Dirección general de Contribuciones Industrial y de Utilidades	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	Alquileres	Dirección general de Seguros	「多くのできない」の「BMMのできない」というのでは、「AMMのできない」のできない。 これのできない 大きのできない こうしゅう かいかい かいかい かいかい かいかい かいかい かいかい かいかい かい	Gastos diversos.	GASTOS VARIOS De carácter general	Subsecretaria y servicios generales del Ministerio	Auxilios, subvenciones y subsidios	Subsecretaria y servicios generales del Ministerio		ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	Adquistciones y construcciones ordinarias
Grupo	,			ដូនសំ		H 52 82 44	: `		Unico			1	ન લ બ ન ણ • • • • •	٠.,	Urico			
Artic.	·		8;		် ဗိ		1	•.); 		4.				5.0
Capt.			å	J			,			•	Ø							•

			20.272.4 04,00		*	85.281.940,50	
115.000,00		355.539,00					
		100.000,00 3.000,00 252.539,00					
Unico Dirección general de Aduanas	Gastos reembolsables	Subsecretaria y servicios generales del Ministerio	Ejercicios cerrados	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente	Unico. Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial	Total de la Sección	
Unico		. 87 e.			Unico.		·
	8			Unico			,

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Minis tro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

GOBIERNO DE

MINISTERIO DEL AIRE

SECRETARIA GENERAL **VEHICULOS**

ORDEN de 3 de julio de 1941 por la que se publica relación de vehícu- los vehículos que se expresan a con- sarán a ser propiedad del Estado.

los aparcados en las Maestranzas de 1 Cuatro Vientos, Albacete y Logrono, para que sean retirados por sus propietarios en el plazo de treinta dias.

Aparcados en las Maestranzas de Cuatro Vientos, Albacete y Logroño

tinuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de los mismos que si en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos y pa-

MAESTRANZA DE CUATRO VIENTOS

MARCA	CLASE	MOTOR NUM.	Chaesia núm.	OIL.	RESEÑA	MATRIOULA
Ńash	Ligero	Sin motor	·		6	
Chevrolet	Idem	Idem		6	18	FA_3614
Ford	Idem	592053	ļ	Ă	29	M-20093
Chenal W	Idem	44696		4	33	SA_1680
Ford	Idem	031950 (sin motor)	!	4	37	
Idem	Idem	A 274805	i	4	38	**
Chevrolet	Idem	2344129 (s. motor)		8	40	,
Ford	Furgón	521091	1	4 .	42	FA_8134
Nash	Ligero	173599		Ĝ.	44	FA-6060
Essex	Idem	61326 (sin motor)		8	47	
Ford	Idem	A 212377	<u> </u>	4	49	FA_6164
Buick	Idem	2066052		- 6	51	111-0103
Horhkiss	Idem	1149		6	- 55	FA-6012
Fiat B	Idem	081044		4	56	FA-5846
		29833	i '	1	57	FA-6215
Opel	Idem	61365	Į	4	58	1 A-0210
Chevrolei	Idem	266400		.	60	
	Idem		483073	6	86	· ·
Nash	Idem	366119	200010	8	66	
Fiat	Idem	21005 69	271669		69	
Austin	Idem	Sin motor	211009	4	70	
Plymouth	Idem	Idem			1	EA-1526
Ford	Idem	Y 193545		4	71	FW-1970
Austin	Idem	M-275487	1	4	74	
Buick	Idem	2941254	†	8	75	3.5777 0010
Opel	Idem	5756 (sin motor)	07.0415	4	77	MHI_3619
Idem	Idem	Sin motor	97-2417	6	78	
Idem	Idem,	R-70551	1	4	79	FA-2507
Ford	Idem	552703		4	80	,
Austin	Idem	108088733	i .	4	87 motor Balilla	·
Idem	Idem	M-275429	Ì	4	88	~ 440
Opel	Idem	9598	1	6	91	FA-6148
D. K. W	Idem	756649/765721	1	2	92	FA-4265
Fiat	Idem	220416	ļ	4	93	F.A.5887
Hudson	Idem	Invisible	ł	8	94	
Citroën	Furgón	3528 S. H.	1	4	96	ļ
Stewart	Camión	SB 67734		6	98	*
Ford	Furgón	AF 420900		4	105	A-6163
Chevrolet	Camión	T 6074267	}	6	106	ļ <i>;</i>
Idem	Furgón	254150	1	6	109	
Idem	Camión	T 4192243	1 '	6	110	FA-8065
Reo	Idem	24 B 4384		` 6	113	FA-4989
F. W. D	Idem	414254		6	117	EA-7925
Cadillac	Furgón	328504	, •	. 8	118	EA-4501
Ford	Idem	18-3185828		8	119	EA-6033
Idem	Ligero		• '	4	138	Modelo T.
Hudson	Idem	57183		. 8	140	
Graham-P	Idem	C-80653-D (culata)		6	141	,
Oakland	Idem	9717019		6	. 142	
Rudge	Motocicleta	P 56110		1	143	Fa.96
Rolegd	' Idem	MC-4550		1	144	
Harley	Idem	235-14334	1	1	145	i
Idem	Idem	205-48437		1	146	
Idem	Idem	22 FD-10054	1		147	FA_78

MAESTRANZA DE ALBACETE

MARCA	CLASE	MOTOR NUM	Chaesis núm.	OIL.	RESEÑA	MATRICULA
Ford	IdemLigeroIdem	BB 18-3189535 BB 18-4138719 Sin motor 50640 Sin motor Motor 79863	18-4147531 18-4138719 BB-18-3375882 27923 5064541 79863			

MAESTRANZA DE LOGRONO

CLASE	MARCA	MATRICULA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASSIS
Ligero	Rugby	S. M.	367314	
Idem	Lancia	S. M.	13080	
Idem	Ford	FA-6281	Y-120446	
Idem	D. K. W	S. M.	Sin motor	5064548
Idem	Ford	S. M.	C-34754	
Idem	Idem	S. M.	Y-118009	
Idem	D. K. W.	S. M.	,	5064540
Idem	Ford	FA-6146	Y-26312	1
Idem	Opel	S. M.	34628	1
Idem	S. M.	DR-90925 D	21020	
		ATM-2917	4981	1
Camión	Opel	1	177689	
Idem	G. M. C	FA-2662		1
Idem	Ford	FA-6092	2769789	72 100 P 764 PC
Furgoneta	Dodge	S. M.		K 192 R 764 RC
Idem	Citroën	FA-6081	13-1503 ZB	1
Camión	Whypte	FA-6318	F-802378 X	
Idem	Chevrolet	FA-2826	T1-645596	
Idem	Mercedes	. FA-6093	306707517	
1 dem	Ford	FA-2660	BB-183188651	,
Idem	Idem	AL-1014	BB-18-2167048	
Idem	Henschel	S. M. "	Sin motor	
T. Agua	Hispano	FA-6078	3617671	
Omnibus	Ford	FA-6024	BB-5301517	· ·
P. Marcha	Idem	FA-2914	Sin motor	
Tractor	Normag	FA-5028	37425	
Idem	Idem	FA-5022	37363	
Ligero	Erskine	STE-7159	AC 1-090093	
Idem •	Ford	FA-3994	Sin motor	†
		FA-1101	54612	
Idem	Idem		J4012	
Idem	Idem	S. M.	Sin mater	5108902385
Idem	Chevrolet	S. M.	Sin motor	
Idem	Citroën	S. M.	1	AD 1614
Idem	Plymouth	FA-6013		•
Idem,	Austin	S.M.	M-287507	} .
Idem	Peugeot	FA-6176	95710	
Idem	Ford	FA-2776	Sin motor	Y 112090
Idem	Idem	FA-6075	Idem	The second of the second
Idem	Obsmobile		F-340248	
Idem	Wauxhall	FA-9058	826153	
Ídem	Renault	FA-6154	9238	1 ' 1
Idem	Citroën	S. M.	Sin motor	AL-2854
Idem	Studebaker	FA-6051	Idem	53 W-21595
Idem	Obsmobile	FA-6015	Idem	Serie 48425
Idem	Dodge	S.M.	Idem	DU-51977-TS
Idem	Packard	ARM-2017	Sin número	112235
Idem			Sin motor	12234303
Idem	Wippet	FA-6060	96 A-370680	
Idem	Chevrolet		45056	•
	D. K. W.		76460376	
· Idem		S M.	Sin motor	La veri de
Idem	Ford	D IVI.	SIL HOWL	•

QLASE	MAROA	MATRICULA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASSIS
Ligero manduminas	Peugeot	S. M.	6430	
Idem	Chevrolet	S. M.	}	
Idem	Opel	S. M.	1	<u>.</u>
Idem	Ford	FA-4284	P-5271015	l . '
Idem	Chrysler	FA-6006	CD-9517	
Idem	Citroën	FA-2654	E-05620	
Idem	Opel	STE-8284	Sin número	105-7503
Idem	Renault	FA-9005	E-6012943	1
Idem	Chrysler	S.M.	CD-21391	
Idem	Chevrolet	S. M.	4954515	
Idem	Idem	FA-6149	1	
Idem	Idem	S. M.	263639	
Idem	Morris	S.M.	3009	·
Idem	Idem	FA-5001	33093	·
Idem .zzzz	Adler	AL-0310	20224	!
Camión	Federal	FA-602 6	540852	
Idem	Bedford	AL-1015	439338	
Idem	Hispano	FA-6243	8605	
Furgoneta	Krupp	FA-4000	14392	
Idem	Lorraine	FA-2681	133130	ŀ
Camión	Bedford	FA-2599	967305	l .
Idem	G. M. C	MHA-99	T-74486	
Idem	Hispane	FA-6079	34-16767	İ
Idem	Packard	FA-2773	216130	
Idem	Ford	FA-2931	79-3442553	Ì
Idem	Idem	FA-2844	Sin motor	
Idem	Chevrolet	FA-6261	T 5-422285	
Idem	3 H. C	FA-7004	142641	ì
īdem	Reo	S. M.	14 A-7758	ł
Ligero	Nash	8. M.	401760	150550
Camión	3 H. C	S. M.	Sin motor	176570
Idem	Idem	S. M.	214743	
Idem	Fiat	FA-10011	100-0140701	l
Idem	Hispano	S. M.	Sin motor	1
Idem	3 H. C	S. M.	193963	
Idem	Ford	AL-1013	2167307	i'
Idem	Idem	EA-6082	AA-4007991	
Idem	Buick	S. M.	1282975	
Idem	Reo	S. M.	SB-1491	
Idem	Hispano	ATM	Sin motor	2 TDO-28090
Idem	Chevrolet	FA-2920	Sin númere	2 100-20080
Idem	Reo	S. M.	Sin motor	
C. gasolina	Studebaker	FA-2880	YT-20226	, , , , , ,
Ambulancia	Fiat	AL-0021	108 A-01207	
Idem	Renault	FA-2847	730	•
P. Marcha	Ford	PA-2893	337023	'
Idem	Idem	PA-2895	267438 Sin motor	5301628
Idem	Idem	FA-15	- 59808	0001020
Reflector	Berliet	FA-9758	10482	
E. Radio	Hispano	FA-65		BB 18-2370555 CH
P. Marcha	Ford	S. M.	Sin motor	BB 10-2010000 CM
Fractor	Normag	PA-50 55	le de la companya de	
	·		t .	

Madrid, 3 de julio de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.

Exemo. Sr.: Los Guardianes de Seguridad interior del Cuerpo de Prisiones don Celestino Falcó Gozalvo, Jesús Rey Feas, Arturo Rodríguez González e Hilario López Méndez, han sldo sentenciados por los Tribunales a diversas penas por su intervención en la rebelión marxista.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servició y baja en el Escalafón de los expresados funcionarios

Lo digo a V. E. para su conocimiento v efectos

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de 34 Guardianes de Seguridad interior del Cuerpo de Prisones.

Excmo Sr.: Los Guardianes de Seguridad interior que a continuación se expresan no han presentado la declaración jurada que previene el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, y habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en dicha disposición y en diversas Ordenes complementarias.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección, acuerda la baja en el servicio y en sus Escalafones respectivos, por las razones expuestas, de los Guardianes de Seguridad interior del Cuerpo de Prisiones Pedro Castro Mayoral. Francisco Díaz Rodríguez, Alfredo Fernández Alvarez, Manuel Fraga Fernández, Francisco García Cubria, Valentín García López, Ismael Ganto Pérez, Secundino González Díaz, Manuel González Fernández, Angel Lapido Lachica, Rodrigo Lara Figueras, José López Guitina, Pedro López Morales, Enrique Marin Peinado, Ladislao Méndez Gutiérrez, Bonifacio Méndez Gutiérrez, Manuel Méndez Suárez, Mariano Moratilla Moreno, cosé Moreno Fúster, Ricardo Navarro Cubas, José Palacios Cerdeño, Gregorio Pérez Rueda, Bartolomé Polmeda Bañols, Félix Ricardo Poveda García, Tiburcio Prieto Sánchez, José Queralt Barredo, Teodoro Quintero Lara, José Rodríguez Rodríguez, Avelino

Ruiz Tenllado, Joaquín Vidarte Rodríguez, Santiago Armero Bueno, José Alonso Blanco, Isabelo Guillén González y Trinidad Ortega López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V: E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr Director general de Pri-

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don Agustin Piñeiro Montiel, de Cádiz, para la elaboración de un sucedáneo del café a base de alholva caramelizada 30 por 100 y bellotas 70 por 100 tostado y molido.

Ilmo, Sr.: Publicada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 49 correspondiente al día 18 de febrero del presente año una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento del Impuesto y emitido respecto a la misma el oportuno dictamen favorable desde el punto de vista higiénico, alimenticio y medicamentoso, pudiendo considerarse en los aspectos de referencia como similar a la achicoria, remolacha y cebada según dicho dictamen de la Real Academia de Medicina y Dirección General de Sanidad han quedado cumplidos los requisitos para la concesión de fabricación establecidos por el Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla: Alholva caramelizada 30 por 100 y bellotas 70 por 100, tostado y molido.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1941.— P. D., Fernando Camacho

Ilmo, Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 sobre confirmación en su cargo del Inspector Jefe de primera clase del extinguido Cuerpo general de Servicios Marítimos, don José Contreras Rodriguez.

Ilmo Sr.: Por hallarse el Inspector Jefe de primera del extinguido Cuerpo general de Servicios Marítimos don José Contreras Rodríguez en las mismas condiciones que los Jefes de dicho Cuerpo a que se reflere la disposición de 22 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240), este Ministerio ha tenido a bien disponer se le considere confirmado en el destino que actualmente desempeña al mencionado Jefe don José Contreras Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.— P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas—Sres. ...

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de Oya (Pontevedra), Monumento Nacional, Importe: 10.000 pesetas.

Ilmo, Sr. Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para atender a la realización de obras urgentes y de carácter extraordinario en el Monasterio de Oya (Pontevedra), Monumento Nacional;

Considerando que estas obras deben realizarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la O. M. de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de julio próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 16 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en ci Molasterio de Oya (Pontevedra) sa justi-

ficara con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto 2.º del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, de Santiago de Compostela, Monumento Nacional. Importante: 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 3.000 pesetas, para obras urgentes de carácter extraordinario en ei Monasterio de San Pelayo de Antealtares, de Santiago de Compostela. Monumento Nacional;

Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 3.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el Monasterio de San Pelayo de Antealtares, de Santiago de Compostela, «a justificar». con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las obras que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen baio la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, de-

miento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes y de carácter extraordinario, en la iglesia de San Justo y Pastor, de Toledo, Monumento Nacional. Importante: 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, la concesión de 10.000 pesetas para obras de urgente reparación y de carácter extraordinario en la iglesia de San Justo y Pastor, de Toledo, Monumento Nacional:

Considerando que estas obras deben realizarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 31 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo, el 2 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario, en la iglesia de San Justo y Pastor, de Toledo, «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exijan la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto 2.º del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manificata en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

biendo extenderse el oportuno libra- ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Lorenzo, de Toro (Zamora), Monumento Nacional. Importante: 7.000 pesetas.

> Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7,000 pesetas para obras de urgente reparación y de carácter extraordinario en la iglesia de San Lorenzo, de Toro (Zamora), Manumento Nacional:

> Considerando que estas obras deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio próximo pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 7.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario, en la iglesia . de San Lorenzo, de Toro (Zamora), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado para las reparaciones que de este carácter exila la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto 2.º, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia parroquial de Javeu Alicante), Monumento Nacional. Importante: 1.498,24 pesetas.

Ilmo, Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional la concesión de 1.498,24 pesctas para obras de urgente reparación y de caracter extraordinatio, en la iglesia parroquial de Javea (Alicante), Monumento Nacional:

Considerando que estas obras deben realizarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 11 de julio próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Adminis. tración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del indicado

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 1.498,24 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia parroquial de Javea (Alicante), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto 2.º, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de agosto de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Villar de Donas (Lugo), importante 10.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras setas 1.998.993,98, cifra insuficiente en urgentes de carácter extraordinario en la actualidad por la elevación de la iglesia de Villar de Donas (Lugo), Monumento Nacional;

efectuarse de acuerdo con los precep- año anterior y se continúan en este tos contenidos en el apartado octavo con un credito de 100.000 pesetas, dede la Orden ministerial de 12 de agos- dicado exclusivamente a dicho objeto; to de 1936;

Contabilidad se tomó razón del gasto adquisición de material para los Laen fecha 11 de julio próximo pasado boratorios de preparación de mineray que la Delegación en este Departa- les metalográfico y de cementos, quimento de la Intervención General de mico-industrial y de clases químicas, la Administración del Estado fiscali- teniendo en cuenta las limitaciones de citado mes,

acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y. en su conse. cuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia de Villar de Donas (Lugo), «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año. segun se maniflesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto encargado de la Zona correspondiente, extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamen-

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se dispone sea librada la cantidad de 165.818 pesetas, a fin de atender a los gastos de instalaciones y reparaciones en los Laboratorios de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concesión de las cantidades de pesetas 99.975 y de 80.843 para atender a la adquisición de material de laboratorio e instalación y sostenimiento del Laboratorio Micrográfico, respectivamente;

Resultando que, a consecuencia de la guerra, se causaron desperfectos y se perdieron varios aparatos de los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, para cuya reparación y reconstrucción se formuló en abril de 1940 un presupuesto ϵx traordinario, importante, en total, peprecio:

Resultando que las obras de repa-Considerando que estas obras deben ración de edificios se comenzaron el

Resultando que en el presupuesto Considerando que por la Sección de extraordinario que se presenta para

Este Ministerio, en ejecución del lidad de tales aparatos, se limita a las necesidades más imperiosas y que no pueden démorarse:

Resultando que por Orden de 17 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto) fué creado en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el Laboratorio Micrográfico para el estudio de rocas, menas, combustibles sólidos y minerales en general;

Resultando que según informa la Dirección de dicho Centro, a pesar de las dificultades por la carencia de médios materiales y recursos, entre otros trabajos de investigación, se han emitido, además, informes técnicos a las Compañías de Río Tinto y Real Compañía Asturiana; se tienen pendientes consultas de Mieres para resolver problemas de concentración de menas metálicas importantes: está también pendiente el estudio de las menas auríferas de Peñaflor (Sevilla), Corcoesto (Galicia), Mina la Sultana (Huelva); que dentro de lo posible se trabaja también en el estudio de las menas de cromo y níquel en la provincia de Málaga, con miras a la obtención de un procedimiento industrial para separar el niquel del cromo, problema este de importancia naciona! para la fabricación en España de ferro-aleaciones y emancipar así nuestra economía de la importación de esos metales, y se estudian también las menas de arsénico, con vistas a las posibilidades de obtención de anhidrido arsenioso, base de insecticidas (de enorme aplicación en la agricultura) y materia de aplicación en los gases asfixiantes;

Resultando que por Ley de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) que aprueba el 1 Presupuesto extraordinario de Gastos para el año actual, se consigna una partida para instalación y reposición, entre otros conceptos, de material para los servicios de este Departamento, por un importe total de 5.000.000 pesetas:

Vistos los informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y de la Intervención General de la Administración del Estado:

Considerando el valor tan grande que tienen los referidos Laboratorios para la industria y la eficacia de la enseñanza:

Considerando la trascendental importancia que las investigaciones y los estudios mineros tienen no sólo para la enseñanza, sino como medio también de investigación científica y asesoramiento a las industrias, según demuestra la creciente demanda de informes técnicos que constantemente zó favorablemente el mismo el 15 del créditos disponibles y la circunstancia se reciben en la Escuela de Ingeniede la difícil adquisición en la actua- ros de Minas, tanto de la industria

Considerando, por los motivos expuestos, que ningún otro servicio podría tal vez merecer con mayores méritos la protección nacional que se hace indispensable para atender al desenvolvimiento de sus actividades en beneficio de la potencia económica e industrial de nuestra Nación;

Considerando que en el citado presupuesto figura la cantidad de 17.000 pesetas, que no puede tener cabida en el concepto al que se propone aplicar el total gasto, toda vez que él se refiere solamente a atenciones de carácter general de material y adquisiciones, pero no a sueldos ni otras remuneraciones que implicitamente climina la Nota inserta al final del estado de modificaciones anejo a la Ley de 8 de marzo último que aprobó la promoga del Presupuesto extraordinario de 1940.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto sea librada, a justificar, la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientas dieciocho pesetas, deducidas ya las 17.000 pesetas ya mencionadas, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención General, para atender a los gastos de instalaciones y reparaciones en los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, a nombre del Habilitado de la misma y con cargo a la agrupación 10. concepto 1.º del Presupuesto extraordinario de Gastos para 1941, aprobado por Ley de 8 de marzo úl-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de septiembre de 1941 por la que se nombra funcionaria interina del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña Maria de las Mercedes Cosio u Moreno.

. Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de funcionario interino del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos, por renuncia de doña Carmen de Amaniel Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionaria interina del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a dona María de las Mercedes Cosio y Moreno, con más de velar por la conservación del

José de Calasanz», de Pedagogía.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Archívos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de septiembre de 1941 por la que se dispone la rectificación de la corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, decretada por Orden ministerial de 15 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Se rectifica la corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, decretada por Orden ministerial de 15 de mayo último (BOLETIN OFICIAL de 1 de julio), en la que aparece ascendido a la categoría de 8.400 pesetas don Rogelio Pérez González, debiendo ascender en su lugar don Teógenes Ortega Frias (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero).

Por jubilación de doña Rosa Consuelo Alonso Benayas, que cumplió su edad reglamentaria en 21 de agosto 'último y fué jubilada por Orden ministerial de la misma fecha, ascienden los siguientes Inspectores de Primera y Enseñanza:

A 12.000 pesetas, don Rodolfo Jiménez Zuazo (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero).

A 10.600 pesetas, don José María Vi. llergas Zuloaga.

A 9.600 pesetas, doña Elena Rodríguez Pascual

A 8.400 pesetas. don Rogelio Pérez González.

A 7.200 pesetas, doña Aurelia Gil Martinez.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Imo Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 5 de septiembre de 1941 por la que se constituye un Patronato en en Real Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), Monumento Histórico-Artistico.

Ilmo. Sr.: Declarado Monumento Histórico-Artístico el Real Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona) por Decreto de 3 de junio de 1931, es de alta conveniencia la constitución de un Patronato que, con carácter oficial, adeel sueldo anual de 6.000 pesetas y des- Monumento y de su recinto, le dé el las demás condiciones del pliego co-

privada como de entidades oficiales; tino en la Biblioteca del Instituto «San contenido científico-cultural que corresponde a su historia y se preocupe a la vez de que sean cumplidas, respecto a este Monasterio, las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal y de Ensanche de población

> En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y a los fines indicados.

> Este Ministerio ha resuelto constituir el indicado Patronato, nombrando para que lo integren a los señores siguientes:

Presidente, don Antonio Griera.

Vocales: El Párroco de San Cugat del Vallés.

Don Luis Monreal Tejada, Comisario de la cuarta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacio-

Un representante de la excelentísima Diputación de Barcelona.

Don José María Albareda, representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.

Un representante del excelentisimo Ayuntamiento de Barcelona.

Don Jerónimo Martorell, Arquitecto. Doctor don Jaime Pila, Médico de San Cugat del Vallés; y.

Un representante de la Jefatura local de la F. E. T. y de las J. O. N. S. Lo digo a V. I. para su conocimiento a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director Genèral de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos,-Sección 4. Centros y Enlaces.)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procèderse a la celebración de subasta con carácter urgente para, contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Vinaroz y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a

rrespondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón y en la Estafeta de Vinaroz hasta el dia 25 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Castellón.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.-El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F de T natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... v viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en lctra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.550

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Aguilar de Campoo y su estación ferrea en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierce al público que el referido pliego se Lallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Estafeta de Aguilar de Campoo, hasta el dia 13 de octubre próx mo, y que la apertura de pliego tendr. lugar el dia 18 del mismo ines, a las once horas, en la citada Administración Principal de Corregs de Palencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.-El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en latra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a elia, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.661

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Alcalá de Chisvert y Alcocebre, en el tipo de novecientas cuarenta y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón v en la Estafeta de Alcalá de Chisvert hasta el día 16 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes. a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Castellón.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.-El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos anuales. con arregio a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ciento occenta y nueve pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1 662

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo en Alcira y su estación férrea en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifies. to en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Alcira hasta el día 2 de octubre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes. a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid. 11 de septiembre de 1941.-El Director general, En. ique Gazapo,

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conviceversa, por el precio de... (en letra) Castrillo.

pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) . 1.663

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se aclara el Decreto de 30 de mayo ultimo sobre la elevación de sueldos a los Medicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

A consecuencia de las numerosas consultas elevadas a este Departamen. to por los funcionarios sanitarios interesados y los distintos Organismos oficiales acerca de la interpretación que debe darse para la más perfecta aplicación del Decreto de 30 de mayo último, que establece la elevación de sueldos a los Medicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Esta Dirección General recuerda a las Mancomunidades sanitarias. Jefaturas Provinciales le Sanidad y Colegios profesionales, así como a los funcionarios interesados (Practicantes y Matronas titulares), que al resultar elevados los sue dos de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, según el Decreto de que que. da hecha mención, y teniendo en cuenta que tanto los Practicantes como las Matronas citulares han de percibir, en concepto de sueldo, el 30 por 100 del sueldo del Medico titular adscrito al Avuntamiento de que se trate.. con arregio a los preceptos del Reglamento respectivo, es evidente que al aumentar el sueldo de los Médicos titulares, queda tambien aumentado automáticamente, en la parte proporcional el sueldo de los Practicantes y Matronas titulares.

Y con relación a los quinquenios de estos funcionarios sanitarios (Practicantes y Matronas titulares), percibiendo como quinquenios el 10 por 100 de su sueldo, es indudable que si este experimenta un aumento, también ha de reflejarse en la parte que, como quinquenios, les corresponde.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios y Organismos interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid. 8 de septiembre de 1941.duc-ion diaria del correo de... a... y El Director general: P. O., Benigno G.

MINISTERIO DE DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE OPOSICIONES DE OFICIALES DE TERCERA CLASE DEL CUERPO AUXILIAR DE ADUANAS

RELICION NOMINAL de los señores que han soijcitado tomar parte en las Oposiciones que, para cubrir hasta kincuenta plazas de Oficiales de tercera clase del Cucrpo Auxiliar de Aduquas, fueron convocadas por Orden de este Departamento de 30 de abril de 1941, classificados según los grupos que senala la Ley de 23 de agosto de 1939..

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Excombatiente. Libre. Excombatiente. Libre. Excludo. Libre. Excludo. Libre. Excludo. Libre.	
D. Fernando Pardo González D. Consuelo Garda Botila D. Jorge Baratech Fernández D. Maria Isabel González González D. Esperanza Moreno Echevarria D. Antonio Jimenez Jimenez D. Prudencia Garda Casaseca D. Prudencia Garda Casaseca D. Maria Luisa Hontoria Garda Ortiz D. Maroelo López Marques D. José Pérez de la Serna Cuadrado D. Valentín Guttlérrez de Soto	
122 123 123 123 123 123 123 123 123 123	
Excombatiente. 110. Libre. 112. Libre. 114. Excombatiente. 115. Excombatiente. 116. Excombatiente. 117. Excombatiente. 117. Excombatiente. 117. Libre. 119. Libre. 120. Libre. 121. Libre. 122. Libre. 123.	

blica a tenor de lo preceptuado por el primario de Toledo; apartado sexto de la Orden de convocatoria de fecha 30 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo), con el fin de que las obras. Aparejador y premio de Papuedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la misma en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los señores que figuran con la indicación de «excluídos», lo han sido por no haber completado la documentación preceptiva que se contiene en el apartado segundo de la Orden de con. vocatoria expresada.

Madrid, 11 de septiembre de 1941 --El Secretario, Antonio Torralba -- Vis. to bueno: El Présidente, Gustavo Na-VATTA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravio de las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia que se indican.

Habiendo sufrido extravio las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia números 582 y 152, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ruiloba (Santander) y del mismo como patrono de una Obra pia para dotar doncellas contra el Concejo de Ibis, por los capitales de 29.005.76 y 6.985.56 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de San-1 tander, en el plazo de treinta días. contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo asi ser'n declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya, 3.953

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando el proyecto de obras de consolidación, reconstrucción y reparación de la Escuela Normal del Magisterio primario de Toledo.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepulveda referente a las coras de consolidación, reconstrucción y reparación

La presente relación se hace pú. de la Escuela Normal del Magistefio-

Resultando que su presupuesto de eje. cución material, con honorarios por formación del proyecto, dirección de gaduria ascienden a 593.886,38 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en el citado proyecto consisten en la consolidación, reconstrucción y reforma del edificio:

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Ofici. na Técnica:

Considerando que las obras de que se trata son necesarias, no sólo para reparar los daños ocasionados por la explosión de dos bombas en el edificio, sino para que reúna las debidas condiciones para que en el mismo puedan ser instalados con decoro todos los servicios de la Normal:

Considerando que, en suspenso el ca. pítulo V de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, pueden realizarse estas obras por el sistema de administración:

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento de fechas 16 de julio y 31 de mayo del presente año, por lo que se ha cumpil. do con lo preceptuado en la Orden de 10 de enero último, y en la aclaratoria de 26 de febrero siguiente,

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros. ha tenido a bien aprobar el proyecto de referenci por el presupuesto total de 539,88,38 pesetas, con la distribución siguiente: 566.739,57, por ejecución material; 9.531,20, honorarios por formación del proyecto; 9.531,20, honorarios por dirección; 5.610,72, por Aparejador, y 2.833,69, por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada su. ma, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos prorrogado para 1941. Ley de 8 de marzo, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1941.-El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio Ministerio de Hacienda).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relacion de vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio. (Continuacion.)

	LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y nú- mero)	Aguntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Oenso del Ayunta: miento
--	-----------	---	--------------	------------------	-----------	--------------------------	--------------------------------

Recuelas vacantes para proveer en consortes

MAESTRAS

A .						~ ()				
Adamuz				Adamuz	Montoro	Córdoba		5.937	- }	6.628
≠Almodovar del Rio [Una	(1)		Almodóvar	Posadas	Córdoba		3.638	*	4.626
Bacna	Una	(1)		Bacna	Baena	Córdoba		17.060	1	21 689
Belmez	Una	(1)		Belmez	F. Obejuna	Córdoba		8.219	Ì	10.530
Blazquez (Los)				Los Blázquez	F. Obejuna	Córdoba		1.750	- 1	1.903
Bujalance				Bujalance	Bujalance	Córdoba		12.925	i	14.250
Cabra			*********	Cabra	Cabra	Córdoba		12.014	- 1	15.975
								954		,
Canuclo			*******	Priego	Priego	Córdoba				24.621
Carcabucy			,,,,,,,,,,,	Carcabuey	Priego	Córdoba		3.945	- 1	5.006
Carlota (La)				La Carlota	Posadas			2.300	1	9.263
Carpio ŒD				El Carpio	Bujalance,			4.684	- 1	5.192
Córdaba	Una	(1)		Córdoba	Córdoba	Córdoba		85.340	1	101.761
Ceronada (La)	Una	(1)		F. Obejuna	F. Obejuna	Córdoba		1.257	. !	19.586
Cuanca	Una	(1)		F. Obejuna	F. Obejuna	Córdoba		1.265		19.586
Dona Mencia	Una	(1)		Doña Mencía	Cabra			5.514		5.587
Encinas Reales	Una			E. Reales	Lucena			2,898		3.265
Fernán Núñez				F. Núfiez	La Rambla			9.502		9.891 3
Puente Obejuna			**********	F. Obejuna	F. Obejuna			5.563		19.586
								1.745		2.288
Fuente Tojar			*********	F. Tojar	Priego			741		10.644
Puente del Conde			•••••	Iznájar	Rute					
Guijarrosa (La)	Una			Santaella	La Rambla			905		4.588
Guijo (El)	Una	(1)		El Guijo	Pozoblanco	Córdoba		887		887
Higueral (El)	Una	(1)		Iznájar	Rute	Córdoba		566	•	10.644
Hornachuelos	Una	(1)		Hornachuelos	Posadas			3.607		3.960
Iznājar	Una	(1)		Iznájar	Rute			1.912		10.544
Lucena				Lucena	Lucena			19.378		26 .933
Montilla	Una			Montilla	Montilla	Córdoba		16.896		19.508
Montoro			**********	Montoro	Montoro			9.911		14.277
Nueva Carteya				N Carteya	Cabra			4.953		5.329
								8.019		19.951
Palma del Río				P. del Río	Posadas			h		3.822
Padroche	Una	(1)	**********	Pedroche	Pozoblanco	Cordoba		3.525		J.022
Peñarroy a - Pueblo-								l		04.005
nuevo	Una			Peñarroya P	F. Obejuna			16.158		24.691
Piconcillo	Una	(1)		F. Obejuna	F. Obejuna	Córdoba	·	638		19.585
Pozoblanco	Una	(1)	**********	Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba	*********	13.862		13.907
Puente Genil	Una	(1)		Puente Genil	Aguilar	Córdoba		18.393		23.308
Rambla (La)	Una			La Ramblai.	La Rambla	Córdoba		7.110		7.828
Rute			**********	Rute	Rute		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	10.525		14.743
Santaella				Santaella	La Rambla		, 	2.647		4.588
San Sebastián de		_/				SOLETON	* ********			
les Ballesteros	IIne.	(1)		S. S. de los Ba-				1		. 🧆
No Dancouros	ULLA	(1)	*********	llesteros	La Rambla	Contoho		1.403		1,503
Conta Cara	TTma	(1)		Montilla		1		592		19.508
Santa Cruz										4.853
Sileras			***********	Almedinilla	Priego			578		3.907
Torrecampo			***********	Torrecampo	Pozoblanco	Córdoba		3.907		4.884
Villafranca	Una	(1)		Villafranca	Montoro	Cordoba	• •••	4.260		4,003
Villanué va del Du-	1			,	:	1		l .		m-e00
que	Una	(1)		V del Duque	Pozchianco	Cóndoba	-	4.545		7.298
Zamoranos	Una	(1)		Priego	Priego	Cordoba	·	1.303		24.621
	ĺ	-				/		1		,
						1		1		
	ł			•				1		
Alón	ITne	(1)		Santa Comba	Negreira	La Com	ina	588		11.499
Añé			***********	Frades	1 _ 1	La Coru		370		4.123
								357		8.443
Anobres	UDB	(1)	**********	Mugia	Coroubión	La Coru	ىتتىد، 11.B	. 331		

LOCALIDAD	Núm de vacantes en la localidac (en letra y nú- ' mero)	Avuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Oenso del Ayunta- miento
Aplazadoiro	Una (1)	Lage	Carballo	La Coruña	318	3.717
Ares	Una (1)	Ares	Puentedeume	La Coruña	2.337	5.986
Arteijo	Una (1)	Arteijo	La Coruña	La Coruña	1.319	10.127
Arzúa	Una (1)	Arzúa\	Árzúa	La Coruña	1.1 3 9	9.17 9
Baño	Una (1)	Muros	M uros	La Coruña	893	11.781
Barbos	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	\ 401	23 147
Barral-Casanova	Una (1)	Mañón	Ortigneira	La Coruña	451	4.675
Bergondo	Una (1) Una (1)	Bergondo	Betanzos	La Coruña	857 380	6.450 4.804
Berreo	Ona (1)	Trazo	Ordenes		380	4.004
cisco	Una (1)	Betanzos	Betanzos	La Coruña	5.006	9.340
Bodeus	Una (1)	Curtis	Arzúa	La Coruña	970	5.990
Bugallido	Una (1)	Negreira	Negreira	La Coruña	574	8.163
Buján	Una (1)	Rois	Padrón	La Coruña	714	6.692
Cabalar	Una (1)	Capela	Puentedeume	La Coruña	556	4 858
Cacheiras	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	760	9 892
Calo	Una (1)	Teo	Padrón	La Coruña	698	9.805
Camariñas	Una (1)	Camariñas	Corcubión	La Coruña	1.219	6.136
Carballal	Una (1)	Santiago	Santiago	La Coruña	806	39 620
Cariño	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	1.479	23.147
Castineiras	Una (1)	Riveira	Noya Ortigueira	La Coruña	1.291 1.737	18.835 7.955
Cedeira	Una (1)	Cedelra	Negreira	La Coruña	676	11 499
Coirós	Una (1) Una (1)	Coirós	Betanzos	La Coruña	942	2.856
Corcubión	Una (1)	Corcubión	Corcibión	La Coruña	1.770	1.770
Coristanco	Una (1)	Coristanco	Carballo	La Coruña	775	8.267
Corme-Aldea	Una (1)	Puenteceso	Carballo	La Coruña	791	9:308
Cortobe-Burres	Una (1)	Arzúa	Arzúa	La Coruña	341	9.179
La Coruña	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
Crendes	Una (1)	Abegondo	Betanzos	La Coruña	599	8.934
Cutián	Una (1)	Cesuras	Betanzos	La Coruña	305	5.723
Comirón	Una (1)	Naron	El Ferrol del C.	La Coruña	1.348	13.120
Porneda	Una (1) Una (1)		La Coruña	La Coruña	535	9.699 4.139
Dumbria	Una (1)	Dumbria La Coruña	Corcubión La Coruña	La Coruña	681 882	71.511
Elviña Entines (S. Orente)		Outes	Muros	La Coruña	1.162	11.772
Esteiro	Una (1) Una (1)		Muros	La Coruña	604	11.781
Ferreiros	Una (1)	1' .	Nova	La Coruña	473	11.484
Fervenzas	Una (1)	Aranga	Betanzos	La Coruña	283	5.403
Finisterre	Una (1)	Finisterre	Corcubión	La Coruña	1 1.341	5 860
Fisteus	Una (1)	Curtis	Arzúa	La Coruña	1.279	5.990
Frades	Una (1)		Ordenes	La Coruña	269	4.123
Freijo	Una (1)		Ortigueira	La Coruña	263	5.871
Gándara	Una (1)	Zas Tordoya	Corcubión	La Coruña	454 656	7.210
Gorgullos	Una (1) Una (1)	Bergondo	Ordenes	La Coruña	721	4.825 6.450
Guisamo	Una (1)		Arzúa	La Coruña	930	7.817
Hospital	Una (1)=		Corcubión	La Coruña	113	4.139
Iglesario-Lemayo	Una (1)		Carballo	La Coruña	428	10.917
Insúa	Una (1)		Ortigueira	La Coruña	401	23.147
Javiña	Una (1)	Coristanco	Carballo	La Coruña	496	8.267
Laiño	Una (1)	Dodro	Padron	La Coruña	391	3.600
Lariño	Una (1)	Carnota	Muros	La Coruña	709	7.440
Ţeiras	Una (1)	Monfero	Puentedeume	La Coruña	292	7.314
Liáns	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.120	9.699
Lifiayo	Una (1)		Negreira	La Coruña	685 796	8.163
Marrozos	Una (1) Una (1)	Santiago	Santiago Muros	La Coruña	604	39.620 7.597
Mazaricos Meangos	Una (1)	h	Betanzos	La Coruña	687	8.934
Mellid	Una (1)	1	Arzúa	La Coruña	2.011	9.163
Mesia	Una (1)		Ordenes	La Coruña	911	5.787
Miño	Una (1)	Miño	.Puentedeume	La Coruña	1.512	5.794
rscM		Frades	Ordenes	La Comna	1 .	4.123
Moeche	IUna (1)	Moeche	El Ferrol del C.	La Coruña	980	3.551

Non	التواطيع والمساوية						
Montago	LOCALIDAD	en la localidad (en letra y nú-	Avuntamienta	Partido Judicial	Provincia		Ayunta-
Montago	_1 _	1	1]		1	1
Mugardos				ľ			
Negreira							
Noya	- -	l	1				
Noya		1	, –				
Ordenes							
Ordenes		L		L			1
Orto							_
Orno Origon Ori		1	1		La Coruna	1.560	B
Docting		1	(=	_			1
Outetico		Una (1)	Culleredo	1 -		1	
Duletio CaySq							
Dutello Cayon		Una (1)		1			_
Palavea		Una (1)	Laracha	\			
Pastoriza		Una (1)					
Pastoriza Una (i)		Una (1)			1	1	
Pazos Una (1)		Una (1)	Pino			·	
Periss			•				
Pindo		Una (1)			1	1 000	•
Présaras Carcia Puentes de Garcia Rodriguez Una (I)						1	ļ
Puentes de García Rodríguez Una (I) Puentes García Rodríguez Una (I) Puerto del Son Noga El Ferrol del C. La Coruña 2,800 10,800 Rega de Bértoa Una (I) Carballo Carballo La Coruña 220 6,990 Carballo La Coruña 230 6,990 Carballo La Coruña 230 6,990 Carballo La Coruña 250 Carballo La Coruña 250 Carballo La Coruña 2,990 Carballo Carballo La Coruña 2,990 Carballo Carballo Carballo Carballo Carballo La Coruña 2,990 Carballo Carball						1	
Puerto del Son	Présaras	Una (1)	Vilasantar	Arzus	La Coruña	850	3.393
Puerto del Son Una (1) Puerto del Son Puntal Una (1) Puerto del Son Noya La Coruña 2800 10.800 2800	Puentes de García	` .				ì	
Puerto del Son	Rodríguez	Una (1)		1		1	
Puntal Carbail Carba							
Rega de Bértos Una (1)		Una (1)		1		1	
Regueira	Puntal	Una (1)		1.2		1	I .
Roo	Rega de Bértoa	Una (1)					
Sabugueira	Regueira	Una (1)					1
Saila	R00	Una (1)	Noya	1 7		منت ۱	
Sant Carula Cabafias Puentedeume La Corufia 296 4.062	Sabugueira		Enfesta				
San Mamed de Rivadulla	Sada	Una (1)					
Vedra	Salto	Una (1)	Cabañas	Puentedeume	La Coruña	296	4.062
Santi Cruz	San Mamed de Ri-						
Santiago Una (1) Santiago La Coruña 23 206 39 620	wadulla					1 1 1 1	
Santiago de Mers. Sartiago de Mers. Una (1)	Santi Cruz			1			
Sarandones			I			T	
Seijal	Santiago de Mera.		17 7 .	1 7			1
Serantes	Sarandones		1			1	
Sergude	Seijal			3			
Souto							1
Teijeiro		1					1 1
Tiulfe-Ambroa Ima (1)		Una (1)] =	1			
Torea	Teljeiro	Una (1)	1				
Touriñan Una (1)	Tiulfe-Ambroa		1 -	1	4	1	
Troye						1	
Vedra Una (1) Vedra Santiago La Coruña 1.013 6.775 Vilaboa Una (1) Valdoviño Ei Ferrol del C. La Coruña 711 8.482 Villadabad Una (1) Tordoya La Coruña 783 4.825 Villanueva Una (1) Miño Puentedeume La Coruña 783 4.825 Alcalá de la Vega Una (1) A. de la Vega Cañete Cuenca 762 762 Alcohujate Una (1) A. de la Sierra A. de la Sierra Cuenca 454 454 Atalaya Cañavate Una (1) A. de la Sierra Cuenca 688 588 Barbalimpia Barbalimpia Cuenca Cuenca 259 259 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 100 100 Cuenca Cuenca Cuenca 653 653	Tourinan		1 7				
Vilaboa Una (1) Valdoviño El Ferrol del C. Ordenes La Coruña 711 8.482 Villadabad Una (1) Miño Duentedeume La Coruña 783 4.825 Villanueva Una (1) Miño Puentedeume La Coruña 515 5.794 Abia de Obispalía Alcalá de la Vega Una (1) A. de la Vega Cafiete Cuenca 762 762 Alcohujate Una (1) A. de la Sierra A. de la Sierra Cuenca 454 454 Atalaya Cafiavate Una (1) A. Cafiavate S. Clemente Cuenca 588 588 Barbalimpia Barbalimpia Cuenca Cuenca 259 259 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca Cuenca 100 100	Trove	Una (1)	1				
Villadabad Una (1) Tordoya Ordenes La Coruña 783 4.825 Villanueva Una (1) Miño Puentedeume La Coruña 515 5.794 Abia de Obispalia Una (1) Abia Obispalia Cuenca Cuenca 626 526 Alcalá de la Vega. Una (1) A. de la Vega. Cañete Cuenca 762 762 Alcohujate Una (1) A. de la Sierra A. de la Sierra Cuenca 454 454 Atalaya Cañavate Una (1) A. Cañavate S. Clemente Cuenca 888 588 Bascuñana San Pedro Una (1) B. San Pedro Cuenca Cuenca 100 100 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 653 653	Vedra ,	Una (1)				1	
Abia de Obispalia Una (1) Abia Obispalia Cuenca 526 526 Alcalá de la Vega. Una (1) A. de la Vega. Cañete Cuenca 762 762 Alcohujate Una (1) A. de la Vega. Priego Cuenca 454 454 Arco de la Sierra. Una (1) A. de la Sierra Cuenca Cuenca 454 454 Atalaya Cañavate. Una (1) Barbalimpia Cuenca Cuenca 888 588 Barbalimpia Barbalimpia Cuenca Cuenca 259 259 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 100 100 Boniches Cuenca Cuenca 653 653	Vilaboa					1	
Abia de Obispalia Una (1)			1			' 1	
Alcalá de la Vega Una (1)	Villanueva	Una (1)	Miño	Puentedeume	La Coruña	910	ə. 194
Alcalá de la Vega Una (1)		·	\			1.	
Alcalá de la Vega Una (1)		j ·	ľ	1 -		1	1
Alcalá de la Vega Una (1)	Abia de Obispalia	Una (1)	Abia Obispalia	Cuenca	Cuenca	528	526
Alcohujate Una (1) Alcohujate Priego Cuenca 454 454 Arco de la Sierra. Una (1) A. de la Sierra Cuenca Cuenca 454 454 Atalaya Cañavate. Una (1) A. Cañavate S. Clemente Cuenca 688 588 Barbalimpia Una (1) Barbalimpia Cuenca Cuenca 259 259 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 100 100 Boniches Cuenca Cuenca Cuenca 653 653				1 - 2		3	
Arco de la Sierra. Una (1) A. de la Sierra Cuenca 454 454 Atalaya Cafiavate. Una (1) A. Cafiavate S. Clemente Cuenca 588 588 Barbalimpia Una (1) Barbalimpia Cuenca 259 259 Bascufiana San Pedro Una (1) B. San Pedro Cuenca Cuenca 100 100 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 653 653						1	
Atalaya Cafiavate Una (1)	,				J `	1	1
Barbalimpia Una (1) Barbalimpia Cuenca 259 259 Bascufiana San Pedro Una (1) B. San Pedro Cuenca Cuenca 100 100 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 653 653					9	1	1
Bascufiana San Peda							4
dro Una (1) B. San Pedro Cuenca 100 100 Boniches Una (1) Boniches Cuenca Cuenca 653 653		(2) 1111111111					1
Boniches Una (1) Boniches Cuença 653	/ -	Una (1)	B. San Pedro	Cuenca	Cuenca	. 100	100
					1	1	653
	A 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	l	. 1				378

		<u> </u>	- i				
LOGALIDAD	en	de vacantes la localidad letra y nú- mero)	Avuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo de Ayunta miento
	1		l .	i	}	<u> </u>	
Campillos Para-	TTon	215	G Demoniontos	Coñete	G	400	100
vientos Campillos Sierra		(1)	C. Paravientos C. Sierra	Cañete	Cuenca	499 431	499 431
Cañaveruelas		(1)	Cañaveruelas	Priego	Cuenca	648	648
Cañete	1 .	(1)	Cafiete	Cañete	Cuenca	1.594	1,594
Casas Juan Fer-	l		_		1	`	
nández		(1)	V. Llano	M. Palancar	Cuenca	165	8.998
Casas del Olmo Casas de Roldán		(1)	Casas Pinos	M. Palancar	Cuenca	169 213	1.396 178
Casas Santa Cruz.		(1)	V. de Jara	M. Palancar	Cuenca	247	2.442
Castejón		(1)	Castejón	Priego	Cuenca	991	991
Cervera del Llano		(1)	C. del Llano	Belmonte	Cuenca	1.199	1.199
Cierva (La)		(1)	Cierva (La)	Cañete	Cuenca	393	393
Chillerán Cuence	Dos	(1)	Ch. Cuenca	Cuenca	Cuenca	13.901 485	13.901
Chillarón Cuenca Frontera (La)		(1)	Frontera (La)	Cuenca	Cuenca	825	485 8 25
Fuentelespino Haro		(1)	F de Haro	Belmonte	Cuenca	800	800
Fuentes Buenas		(1)	Fuentes Buenas.	Priego	Cuenca	224	224
Fuertescusa	Una	(1)	Fuertescusa	Priego	Cuenca	496	496
Gabaldón		(1)	Gabaldón	M. Palancar	Cuenca	545	545
Garaballa		(1)	Garaballa	Cañete	Cuenca :	495 1.199	495
Garcinarro		(1)	Garcinario	Huete	Cuenca	1.261	1.199 1.261
Henarejos	•	(1)	Henarejos	Priego Cañete	Cuenca	1.091	1.091
Huerta del Marque-		(=) ((=)(()()()	-	Canete	Cuenca	-,	
sado		(1)	H. Marquesado	Cañete	Cuenca	407	407
Huete		(1)	Huete	Huete	Cuenca	2.641	2.641
Iniesta		(1)	Iniesta	M. Palancar	Cuenca	3.998	3.998
Jabalera Laguna del Mar-	Una	(1)	Jabalera	Huete	Cuenca	489	489
quesado	Una	(1)	L. Marquesado	Cañete	Cuenca	417	417
Laguna Seca		(1)	Laguna Seca	Priego	Cuenca	264	264
Langa		(1)	Huete	Huete	Cuenca	203	2.641
Leganiel		(1)	Leganiel	Tarancón	Cuenca	1.241	1.241
Loranca del Campo.		(1)(1)	L. del Campo Majadas (Las)	Huete	Cuenca	758 657	758 657
Majadas (Las) Masegar (El)		(1)	Salvacañete	Cuenca	Cuenca	. 14	\ 788
Masegosa		(1)	Masegosa	Cañete Priego	Cuenca	407	407
Minglanilla	•	(1)	Minglanilla	M. Palancar	Cuenca	3.169	3.169
Mira	Una	(1)	Mira	Cañete	Cuenca	1.694	1,694
Monteagudo Sali	FT	(1)	ar colines (,		500	500
nas Motilla Palancar	Una	(1)	M. Salinas M. Palancar	Cuenca	Cuenca	526 3.600	526 3.600
Moya	Una	(1)	Moya	Cañete	Cuenca	133	133
Narboneta	Una	(1)	Narboneta	Cañete	Cuenca	328	328
Osa de la Vega		(1)	Osa de la Vega.	Belmonte	Cuenca	1.318	1.318
Pajaroncillo		(1)	Pajaroncillo	Cañete	Cuenca	378	378
Paracuellos Vega	Una		P. Vega P. de las Vegas.	M. Palancar	Cuenca	704	704
Parra de las Vegas. Portalrubio de Gua-	Una	(1)	P. de las vesus.	Cuenca	Cuenca	481	481
damejud	IIna.	(1)	P. de Guadame.	Huete	Cuenca	746	746
Poyatos		(1)	Poyatos	Priego	Cuenca	426	426
Pozo Seco		(1)	Pozo Seco	Priego	Cuenca	241	241
Pozuelo (El)		(1)	Pozuelo (El)	Priego	Cuenca	323	3 23
Provencio (El)	l	(1)	Provencio (E1) Q. del Rey	S. Clemente	Cuenca	3.404	3.404
Quintanar del Rey. Reillo	I	(1)	Reillo	M. Palancar	Cuenca	4. 3 50 543	- 4.3 50
Ribatajada	l	(1)	Ribatajada	Cuenca Priego	Cuenca	539	543 539
Ribera Vadocaña		(1)	Iniesta	M. Palancar	Cuenca	· 51	3.998
Rubielos Bajos		(1)	Rubielos Bajos.	M. Palancar	Cuenca	713	713
Salinas Manzano		(1)	S. Manzano	Cañete	Cuenca	³ , 519	519
Salmeroncillos Arri	TT	(1)	a Abolo		a		
ba		(1)	S. Abajo S. L. Parrilla	Priego	Cuenca	149 2.968	368 2.968
S. Martin Boniches		(1)		Canete	Ouenca	462	C9 }
						,	U

LOCALIDAD	Núm de vacantes en la localidad (en letra y nú- mero)	Avuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del A vunta- miento
	1]	1_		
Torrubia Castillo	Una (1)		1	Cuenca	168	168
Tragacete	Una (1)	Tragacete		Cuenca	960	960
Uña	Una (1)	Una		Cuenca	450	450
Valdemeca	Una (1),	Valdemeca	Canete	Cuenca	662	662
Valdemorrillo Sie-	PT. (8)	77 0/				
rra	Una (1)			Cuenca	486	486
Valparaiso Arriba	Una (1)		Huete	Cuença	- 489	489
Valtablado Beteta	Una (1)		Priego	Cuenca	121	121
Valverde del Jucar	Una (1)	V. del Jucar	S. Clemente	Cuenca	2.479	2.479
Valverdejo	Una (1)	Valverdejo	M. Palancar	Cuenca	255	255
Vara de Rey	Una (1)	Vara de Rey	S. Clemente	Cuenca	1.856	1.856
Sta. María del Val.	Una (1)	Sta. M. del Val.	Priego	Cuenca	318	318
Simarrillo (Ei)	Una (1)	Vara de Rey		Cuenca	228	1.850
Solera Gabaldón	Una (1)	S. de Gabaldón.	, w.w	Cuenca	265	265
Tejadillos	Una (1)	Tejadillos	Cañete	Cuenca	594	594
Tovar (El)	Una (1)	Tovar (E1)	Priego	Cuenca	280	280
Verdelpino Huete.	Una (1)	V. de Huete	1 4000	Cuenca	617	617
Villalba Sierra	Una (1)	V. de la Sierra.	Cuenca	Cuenca	877	877
V pardo pardo	Ųna (1)	Villalpardo	M. Palancar	Cuenca	875	875
Villamayor San.						
tiago	Una (1)	V. Santiago	Tarancón	Cuenca	4.174	4.174
Villanueva Escu-		1. 1	~			•
deros	Una (1)	V. Escuderos	Cuenca	Cuenca	443	443
Vilar de Cantos	Una (1)		S. Clemente	Cuenca	159	1.856
Villar de Encina	Una (1)	V. de la Encina	Balmonte	Cuenca	693	693
Villarejo Peñuela	Una (1)	V. Penuela	Cuenca	Cuenca	224	224
Villarajo Seco	Una (1)	₹. Saco	Cuenca	Cuenca	250	2 50
Villarejo Sobre.			Λ.			,
huerta	Una (1)	V. Sobrehuerta	Cuenca	Cuenca	276	276
Villaverde y Pasa-	ĺ		•			,
consol	Una (1)	V. y Pasaconsol	S. Clemente	Ouenca	622	622
Vindel		Vindel	Priego	Cuenca	· 232	232
Zarza de Tajo		Zarza de Tajo	Tarancón	Cuenca	1.030	1.030

(Continuará)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS taria (Sección de Personal de Cuerpos va a la cantidad de setecientas noven-Subsecretaria

Anunciando concurso para provisión de una plaza en el fara «relativamente aislado de Punta Nati (Baleares)». entre funcionarios del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Maritimas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico Mecánico de Senales Maritimas, aclarado por Orden de 26 de 1ebrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el «faro relativa. mente aislado de Punta Nati (Baleares)», a fin de que en el plazo de veinte dias hábiles, a contar desde el si. guiente al de la publicación de este 15 del próximo mes de octubre, a las aruncio en el BOLETIN OFICIAL DEL doce horas, para la adjudicación en ESTADO, puedan solicitarla por con- pública subasta de las obras de «Alducto reglamentario los que, pertene- macen en el muelle de trasatlánticos ciendo al citado Cuerpo, les convenga y pavimentación aneja» en el puerto préstar servició en el mismo, debiendo de Vigo (provincia de Pontevedra).

determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 12 de septiembre de 1941,-El Subsecretario, B. Granda

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando la subasta de las obras de Almacén en el muelle de trasallánticos y pavimentación anejan en el puerto de Vigo (Pontevedra).

En virtud de lò dispuesto por Orden de 3 de septiembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el dia dirigir las peticiones a esta Subsecre, cuyo presupuesto de contrata se ele- de octubre de 1941, y en la Jefatura

Especiales), teniendo en cuenta lo que ta y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con quince céntimos (pesetas 796.199,15).

> La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiempre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda' Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 10

los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.50), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomár parte en la licitación, por un importe de quince mil novecientas veintitrés pesetas con noventa y ocho céntimos (15.923,98), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de Espana en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España,

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores

de Obras Públicas de Pontevedra, en nado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por 1911 y demás disposiciones vigentes medio de sorteo.

> Madrid, 8 de septiembre de 1941.-El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

D. '...., vecino de, provincia de, según cédula personal número clase tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacén en el muelle de trasatlánticos y pavimentación aneja» en el puerto de Vigo (provincia de Pontevedra), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compròmete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por extraordinarias no sean inferiores a valores. los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.) 1.637

Anunciando la subasta de las obras de «Nueva factoria del ferrocarril» en el puerto de Vigo (Pontevedra).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 3 de septiembre de 1941, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de octubre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva factoria del ferrocarril» en el puerto de Vigo (provincia de Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 131.446,50).

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Consul de esa Nación en España. de aquellas proposiciones, y si termi- Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública de 1.º de julio de en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en di-cho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del d'a 10 de octubre de 1941, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dos mil seiscientas veintiocho pesetas con noventa y tres céntimos (2.628,93), cantidad que ha de consignarse en' metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último jornada legal de trabajo y por horas caso, la póliza de adquisición de los

> A cada proposición se acompañarán. debidamente legalizados, cuando proceda:

> Primero. Cédula personal del licitador.

> Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

> Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928; documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

> Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consul de España en la Nación de origen, o bien por el

Cuarto. Justificación de hallarse al

corriente en el pago del retiro obrero Dirección General de Caminos,—Cono subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de septiembre de 1941. El Director general, J. Delgado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según céédula personal número, dase, tarifa con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva factoría del ferrocarrily en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, 'admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese daramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se com-promete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna diausula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Quiden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

servación y Reparación

Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento en los kilómetros 29 al 31,100 del camino nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Motril a Almeria), provincia de Granada.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 579.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 584.259,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.-El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid. 1.639

· Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento.empe. drado concertado, kilómetros 347,585 al 348,585 del camino de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (Motril a Málaga), provincia de Granada,

Esta Dirección General na tenido a bien adjudicar definitivamente el servicto al mejor postor, don José Sánchez Castillo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción a lproyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 315.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 340.261,35 pesetas, teniendo el adjudi-

catario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.--El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario don José sánchez Castillo, vecino de Madrid. 1.640

Visto el resultado obtenido en la subasta de la obras de ensanche de explanación y firme con mejora de alineaciones en los kilómetros 12 y 13 de la carretera nacional de San Sebas. tián a Santander y La Coruña, provincia de Guipúzcoa,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.», vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 152.829,39, siendo el presupuesto de contrata de 154.373,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la corréspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.-El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio. Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guipúzcoa y adjudicatario «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.p. vecino de Madrid.

1.641